



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 25 de Marzo de 2022

Índice Sección Tercera



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

- **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022..... 3-89

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARTA LA NIÑEZ..... 90-105



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Directorio



Samuel Alejandro García Sepúlveda

Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

Juan Isidoro Luna Hernández

Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana

Javier Luis Navarro Velasco

Secretario General de Gobierno

Verónica Dávila Moya

Responsable del Periódico Oficial del Estado



Programa Salud y Bienestar Comunitario 2022

Reglas de Operación

www.nl.gob.mx



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	


Índice

1.	Presentación.....	5
2.	Introducción.....	5
	2.1 Antecedentes.....	7
	2.2 Glosario de términos, siglas y acrónimos.....	8
	2.3 Alcance.....	12
3.	Marco Legal.....	12
4.	Definición del Programa.....	13
5.	Objetivo del Programa.....	13
	5.1 Objetivos Específicos.....	14
6.	Lineamientos.....	14
	6.1 Cobertura.....	14
	6.2 Población.....	14
	6.2.1 Población potencial.....	14
	6.2.2 Población objetivo.....	14
	6.2.3 Criterios de focalización.....	15
	6.2.3.1 Requisitos de selección de beneficiarios.....	15
	6.2.3.2 Métodos y/o procedimientos de selección.....	15
	6.3 Características de los apoyos.....	15
	6.3.1 Tipo de apoyos.....	16
	6.3.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.....	16
	6.3.3 Criterios de selección para los capacitadores e insumos.....	16
	6.3.4 Mecanismo de Corresponsabilidad.....	17
7.	Acciones Transversales.....	17
	7.1 Orientación y educación alimentaria.....	17
	7.2 Huertos.....	17
	7.3 APCE.....	17
8.	Derechos, obligaciones y sanciones.....	17
	8.1 8.1 Derechos.....	17
	8.1.1 SEDIF (Sistema Estatal DIF).....	17
	8.1.2 SMDIF (Sistema Municipal DIF).....	18
	8.1.3 Beneficiarios.....	18
	8.2 Obligaciones.....	18
	8.2.1 SEDIF (Sistema Estatal DIF).....	18
	8.2.2 SMDIF (Sistema Municipal DIF).....	19
	8.2.3 Beneficiarios.....	19

2

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

8.3	Causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la entrega del beneficio o apoyo.....	19
9.	Instancias participantes.....	20
9.1	Instancias ejecutoras.....	20
9.2	Instancia normativa estatal.....	20
9.3	Instancia normativa federal.....	20
9.4	Instancias de control y vigilancia.....	20
10.	Coordinación Institucional.....	20
10.1	Prevención de Duplicidad.....	20
10.2	Convenios de colaboración.....	21
10.3	Colaboración.....	21
10.4	Concurrencia.....	21
11.	Mecánica de Operación.....	21
11.1	Proceso.....	21
11.1.1	Determinación de comunidades.....	28
11.1.2	Diagnóstico exploratorio.....	29
11.1.3	Asamblea comunitaria.....	29
11.1.4	Formación de Grupos de Desarrollo Comunitario.....	29
11.1.5	Cuestionario Diagnóstico de Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC).....	30
11.1.6	Diagnóstico Participativo.....	30
11.1.7	Programa de Trabajo Comunitario.....	32
11.1.8	Proyecto Comunitario.....	33
11.1.9	DNC (Detección de Necesidades de Capacitación).....	35
11.1.10	Capacitaciones/Asesorías Técnicas.....	35
11.1.11	Acciones de Vigilancia Ciudadana.....	37
11.1.12	Implementación de Talleres de Capacitación.....	37
11.1.13	Ejecución del Programa de Trabajo Comunitario.....	37
11.1.14	Evaluación.....	38
11.1.15	Etapas del proceso.....	38
11.1.16	Etapa de Continuidad y Consolidación.....	39
11.1.17	Etapa de salida.....	39
11.1.18	Coordinación Interinstitucional.....	40
11.1.19	APCE.....	40
11.1.20	Elaboración del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC).....	40
11.1.21	Revisión y Autorización del PASBIC.....	40
11.1.22	Elaboración, revisión y autorización de ficha de proyecto.....	40
11.1.23	Selección de Capacitadores.....	40
11.1.24	Revisión de Manual del Capacitador.....	40

3




	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

	11.1.25 Supervisión y evaluación de capacitación.....	40
	11.1.26 Integración del Índice de Desempeño	40
12.	Ejecución.....	41
	12.1 Causas de fuerza mayor	41
13.	Evaluación.....	41
	13.1 Evaluación interna.....	41
	13.2 Evaluación externa.....	41
	13.3 Modificaciones al PASBIC.....	41
14.	Seguimiento, control y auditoría.....	42
	14.1 Resultados y seguimientos.....	42
	14.2 Control y auditoría.....	42
	14.2.1 Quejas y denuncias.....	42
15.	Información presupuestaria.....	42
	15.1 Avances físicos-financieros.....	43
	15.2 Cierre de ejercicio.....	43
16.	Indicadores de Resultados.....	43
17.	Transparencia.....	45
18.	Difusión del Programa.....	46
19.	Padrón de Beneficiarios.....	47
	Transitorios.....	47
	Anexos	
	F-PSBC-00 - Descripción General.....	48
	F-PSBC-01 - Configuración de la Comunidad.....	49
	F-PSBC-02 - Identificación de la Comunidad.....	51
	F-PSBC-03 - Diagnóstico Exploratorio.....	54
	F-PSBC-04 - Formato para Asamblea Comunitaria.....	63
	F-PSBC-05 - Acta Constitutiva para Integración de Grupos de Desarrollo.....	65
	F-PSBC-06 - Diagnóstico Participativo.....	72
	F-PSBC-07 - Programa de Trabajo Comunitario.....	74
	F-PSBC-08 - Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.....	76
	SNDIF PSBC 09 – Anexo 9 Encuesta de satisfacción de la capacitación otorgada a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF).....	78
	F-PSBC-11 - Cédula de Evaluación para Talleres de Capacitación.....	80
	F-PSBC-12 - Cédula de Evaluación del Capacitador.....	81
	F-PSBC-13 - Formato de Evaluación de Desempeño.....	82
	F-PSBC-16 - Padrón de Beneficiarios.....	84
	SNDIF-PSBC-06 Anexo 6 Reporte de visita de la promotora o promotor a la comunidad para impulsar el PSBC.....	85




	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

1. Presentación

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los determinantes sociales de la salud son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

Por otra parte, los estilos de vida saludables son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Es por eso que se tienen que tomar acciones que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las localidades que presentan grados de marginación altos y muy altos, una de estas acciones es la implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario que mediante una serie de capacitaciones y proyectos comunitarios (sociales y productivos) pretende fortalecer la toma de decisión mediante la conformación de grupos de desarrollo formalmente constituidos y quienes serán los actores principales en determinar sus problemáticas y necesidades a través de la elaboración de un diagnóstico participativo, asimismo establecerán las acciones a realizar para dar solución a dicha problemática las cuales quedaran plasmadas en un programa de trabajo comunitario y será por medio de la asesoría, orientación y supervisión de los promotores tanto estatales como municipales que realizaran dichas actividades.

A partir del 2021 el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) forma parte de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) por lo que el origen del recuso para la operación del programa está en el presupuesto de egresos de la federación, Ramo General 33; Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que a partir de este año, el Programa tiene la responsabilidad de elaborar las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal, así como la firma de Convenios con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) participantes. El programa se rige por los Lineamientos de la EIASADC 2022 que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Nuevo León, quien a través de la Dirección de Asistencia Social opera el programa.

Por lo anterior expuesto, se presentan las presentes Reglas de Operación para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el estado de Nuevo León.

2. Introducción

La Ley General de Salud en su artículo 168 fracción VII, establece que *"la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio"* se consideran actividades básicas de asistencia social, por otro lado Ley sobre el Sistema de Asistencia Social del Estado de Nuevo León en su

Cp

5



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

artículo No. 10 fracciones XIII y XIV se consideran como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes: *el desarrollo comunitario en localidades y zonas sociales y económicamente marginadas; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias económicas, físicas o sociales en las acciones de promoción y prestación de los servicios de asistencia social que se lleven a cabo para su propio beneficio.*

El Programa está directamente vinculado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su eje sobre Política Social en donde se enfatiza la prioridad de construir un país con bienestar, específicamente haciendo referencia a que "el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar". El Programa se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 2030 los cuales son: fin de la pobreza, salud y bienestar, educación de calidad, Igualdad de género, agua limpia y saneamiento, reducción de la desigualdad, ciudades y comunidades sostenibles y lograr la seguridad alimentaria. Todo lo anterior considerando los principios de igualdad de género, no discriminación e inclusión, como lo marca el eje Transversal 1 del Plan Nacional de Desarrollo.

En el plan Estatal de Desarrollo 2016- 2021 el programa incide en el tema Inclusión Social y grupos Prioritarios cuyo objetivo es Fortalecer el desarrollo integral de la familia y promover la atención multidisciplinaria de grupos prioritarios y en la estrategia que pretende brindar apoyo alimentario orientación nutricional a grupos vulnerables y/o ayudas asistenciales a personas que por su situación emergente se ven imposibilitados de satisfacer sus necesidades inmediatas.

Por otra parte, incide en el programa sectorial en el tema desarrollo social y grupos prioritarios en el objetivo Incrementar el bienestar y la atención de las familias grupos prioritarios en situación de pobreza y/o vulnerabilidad y en la estrategia atender a la familia en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de diversos apoyos, servicios o vinculación para acceder a estos, que fortalezcan la integración de sus miembros

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), busca incidir en la población, a partir del impulso de procesos de organización y participación, sustentados en acciones educativo-formativas, articuladas e integrales, con un enfoque de autogestión y una metodología basada en la planeación participativa. Está integrado por 8 componentes: Organización para la Autogestión, Autocuidado, Economía Solidaria, Sustentabilidad, Espacios Habitables Sustentables, Gestión Integral de Riesgos, Recreación y Manejo del Tiempo Libre, Alimentación Correcta y Local.


En el presente documento se describe el proceso de intervención que se aplica para operar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que deben de conocer y aplicar los servidores públicos tanto estatales como municipales y los beneficiarios con el fin de cumplir los objetivos planteados de una manera transparente en cuanto la aplicación de los recursos.

Contiene, además la información relacionada al objetivo del programa, criterios de selección, características de apoyos, derechos, obligaciones y sanciones de las instancias participantes, mecánica de operación, así como la forma de evaluación. Además de la información presupuestaria, la matriz de indicadores, el seguimiento, control y los mecanismos de la vigilancia ciudadana.

Cp

6



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

Las presentes Reglas de Operación para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y concluirán el 31 de diciembre del 2022.

2.1. Antecedentes

Mediante decreto del 13 de enero de 1977 se da a conocer, la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual de acuerdo al artículo 172 de la Ley General de Salud; 7, 9, 15, 24, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada en materia de asistencia social, sustentado en la promoción, coordinación y concertación de acciones en la materia.

En el estado de Nuevo León las acciones de Desarrollo Comunitario impulsadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) que anteceden a este nuevo planteamiento es de hace 24 años con la implementación de la Red Móvil Rural el cual era operada con un grupo de promotoras las cuales estaban adscritas al SNDIF (empleadas federales) y su actividades consistían en durar 3 meses en una comunidad y realizar 30 actividades ya pre establecidas en cada localidad, en el 2003 el SNDIF realiza una revisión y reestructuración del programa en conjunto con los SEDIF dando como resultado la integración de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", que a partir del 28 de marzo del año 2004 empieza a operar en el estado en 7 municipios del sur del estado en 21 comunidades, para esto se contaba con un equipo estratégico integrado por 5 profesionistas que atendían los mínimos de bienestar; Alimentación, Promoción a la Educación, Salud, Vivienda y Economía.

En el 2020 cambia su nombre al Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) el cual estaba subsidiado con recurso del ramo 12 para capacitaciones y proyectos dirigidos a los GD, en el 2021 el programa se adhiere a la EIASADC como parte de los programas de desarrollo comunitario y por consiguiente se asignó recurso del ramo 33 FAM-AS. Para capacitaciones y proyectos comunitarios dirigidos a los GD.

A lo largo de estos años se han visto avances significativos como; el aumento de la cobertura, la municipalización del programa, ya que cada año se firma un convenio de colaboración, se contrata un promotor municipal para que opere el programa en las comunidades de su región, asimismo se capacita tanto a los promotores municipales como a las autoridades del SMDIF para brindarles las herramientas que permitan fortalecer involucrarlos más en el desarrollo de las localidades de su municipio.

También se fortaleció el programa en el sentido de contar con más personal, en el 2004 cuando arranco se contrató a 5 personas que fungían como Equipo Estratégico y 5 facilitadoras estatales, hoy se cuenta con 9 promotores estatales y 13 municipales.

El fortalecimiento de las coordinaciones intrainstitucional ha facilitado el acceso de los servicios con que cuentan y de esta manera brindar una mejor orientación a los Grupos de Desarrollo para que puedan ejecutar sus programas de trabajo comunitarios.

ap

7



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

Se han logrado implementar proyectos en comunidad como: equipamiento de casas de salud, se han construido estufas ahorradoras de leña, cambio de mangueras para llevar el agua a la comunidad, rehabilitación de viviendas, construcción de techo cuenca, granjas de traspatio, asimismo se apoyaron proyectos de borregos, semental de caprinos. Estos proyectos son propuestos por la comunidad y parten de un diagnóstico participativo y programa de trabajo comunitario se realizaron con la participación y organización comunitaria.

Por otra parte, para fortalecer las habilidades y conocimiento de los grupos de desarrollo se han implementado una serie de capacitaciones como: autoestima, gestión de equipo, prevención de enfermedades, manejo, cuidado y protección de recursos naturales, desarrollo de la creatividad, entre otras.

Para este año 2022 el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se enfocará en las acciones de capacitación e implementación de proyectos comunitarios desarrollados en las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (EAIC), bajo los Lineamientos que se establecen en las presentes Reglas de Operación.

2.2. Glosario de términos, siglas y acrónimos

APCE	Atención a Población en Condición de Emergencia
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CUDISBIC	Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad
DAS	Dirección de Asistencia Social
DGADC	Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
DE	Diagnóstico Exploratorio
DP	Diagnóstico Participativo
EAIC	Estrategia Anual de Inversión Comunitaria
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario
ECO 217	Estándar de Competencia 2017
FAM-AS	Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social
FODA	Fortaleza, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
GD	Grupo de Desarrollo
ONGS	Organización no Gubernamental
PASBIC	Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario
PSBC	Programa de Salud y Bienestar Comunitario
PTC	Programa de Trabajo Comunitario
Ramo 33	Aportaciones Federal para Entidades Federativas y Municipales
ROP	Reglas de Operación
RH	Recursos Humanos
SEDIF	Sistema Estatal DIF
SIA	Sistema Integral Administrativo
SNDIF	Sistema Nacional DIF
SMDIF	Sistema Municipal DIF
SIIPP-G	Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales
VENN	Diagrama de representación grafica

8

Cp



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

Acta Constitutiva de Grupos de Desarrollo. Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

Asamblea Comunitaria. Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Autogestión Comunitaria. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Capacitación. Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individual o colectiva, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una Capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

Comité de Vigilancia Ciudadana. Se constituye por la población atendida del Programa de Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente en una reunión del Grupo de Desarrollo e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Convenio de colaboración. Es el instrumento que suscribe el Sistema Estatal DIF con los Municipios para la operación del programa Salud y Bienestar Comunitario.

Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

Desarrollo Comunitario. Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

Determinantes sociales de la salud. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y

CP

9



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

Diagnóstico Exploratorio (DE). Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (CUDISBIC) Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Estilos de Vida Saludables. Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitario.

Grupo de Desarrollo (GD). Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33 FAM-AS.

10




	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

Localidad. Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Padrón de población beneficiaria. Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PSBC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a las personas representantes del Grupo de Desarrollo como población beneficiaria.

Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC). Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario. Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados

11

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos.

Proyecto Productivo. Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Encuesta de Satisfacción. Instrumento que se aplicará a personal del SMDIF para evaluar la capacitación que se impartió con respecto al PSBC y su proceso metodológico.

12

2.3. Alcance

En el presente documento y en base a la EIASADC, se establecen los procesos, lineamientos, compromisos, obligaciones y anexos descritos en las presentes Reglas de Operación para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, son aplicables a los servidores públicos tanto estatales y municipales involucrados en el desarrollo de las actividades aquí descritas, en la medida que su interacción en los procesos lo indique.

3. Marco Legal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
http://www.hcni.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/constitucion_politica_del_estado_libre_y_soberano_de_nuevo_leon/
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021 *
<https://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2016-2021>
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León
http://www.hcni.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_responsabilidades_administrativas_del_estado_de_nuevo_leon/ en las fracciones aplicables del artículo 7.

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

- Ley General de Salud
http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf
- Ley Estatal de Salud
http://www.hcni.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_estatal_de_salud/
- Ley de Coordinación Fiscal
http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/31_300118.pdf
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
<http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/ref/lfprh.htm>
- Ley de Asistencia Social
http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/270_200521.pdf
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León
http://www.hcni.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_sobre_el_sistema_estatal_de_asistencia_social_del_estado_de_nuevo_leon/
- Presupuesto de Egresos de la Federación Para el Ejercicio Fiscal 2022
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=56367096&fecha=29/11/2021
- Lineamientos de la EIASADC 2022 <https://www.gob.mx/difnacional/documentos/estrategia-integral-de-asistencia-social-alimentaria-y-desarrollo-comunitario>

4 Definición del Programa

El programa de Salud y Bienestar Comunitario, opera en localidades de muy alto y alto grado de marginación, de acuerdo al documento expedido por el Consejo Nacional de Población de año 2010 y 2020 respectivamente, dicho programa tiene como objetivo acudir a las comunidades y promover la integración de personas en grupos organizados a los que se les denomina Grupo de Desarrollo, estos grupos a través de asesoría de promotores estatales y/o municipales estructuran su diagnóstico participativo y programa de trabajo, de los cuales emanan propuestas de capacitaciones y proyectos que se ejecutan para atender las problemáticas detectadas.

5 Objetivo del Programa


Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.

Cabe mencionar que las localidades a intervenir serán "Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" para los grupos de desarrollo constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO".

GP

13



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

5.1. Objetivos Específicos

Implementar proyectos comunitarios, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

6 Lineamientos

6.1. Cobertura

- Localidades del estado de Nuevo León que de acuerdo con Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2010 tengan muy alta y/o alto grado de marginación y/o que su grado de marginación haya cambiado según CONAPO 2020 pero que se estaban trabajando desde el 2015.
- Localidades del estado de Nuevo León que de acuerdo a Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020 tengan muy alta y/o alto grado de marginación.

En 2022 se atenderán 32 localidades de 12 municipios del estado de Nuevo León, de las cuales 20 serán de apertura y 12 de consolidación.

6.2. Población

6.2.1. Población Potencial

1,030 localidades con alta marginación y 124 localidades con muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

127 localidades con alta marginación y 62 localidades con muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

6.2.2. Población Objetivo

Grupos de Desarrollo de localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

GD que cuenten con Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo Comunitario (PTC).

Localidades de alta y muy alta marginación en las que se pueda iniciar con la etapa de apertura, para integrar su Diagnóstico Participativo y Programa de trabajo, para que puedan tener posibilidad de recursos en el presente ejercicio.

CP

14



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

6.2.3. Criterios de focalización

Para el presente ejercicio fiscal, se deberá considerar los siguientes aspectos.

- Que sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2010 que ya se estaban trabajando desde el 2015.
- Que sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020
- Contar con una población no menor de 35 habitantes y no mayor de 1,000 habitantes
- Tener voluntad política para promover el Desarrollo Comunitario por parte del SMDIF
- Que la ubicación de las comunidades sea preferentemente por la misma área geográfica.

6.2.3.1. Requisitos de selección de beneficiarios

- Todos los GD deberán pertenecer a localidades de alta y muy alta marginación definidas por CONAPO en 2010 y 2020.
- Todos los GD propuestos para acciones de capacitación y proyectos comunitarios financiados con recurso de Ramo 33 FAM-AS deberán contar con Acta Constitutiva, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario vigentes (dos años máximo).
- Todos los Grupos de Desarrollo (GD) que conforman la cobertura de atención para 2022, deben contar con el acompañamiento institucional (promotor estatal y/o municipal).

15

6.2.3.2. Métodos y/o procedimientos de selección

- Que sean comunidades con grado de marginación de muy alto y alto según CONAPO 2010 y 2020 a través de la información oficial.
- Que se firme un convenio de colaboración entre SEDIF Y SMDIF
- Contar con Promotoría municipal para la operación del programa
- Que las localidades que se van a trabajar queden preferentemente en la misma zona geográfica
- Las comunidades con una población no menor de 35 habitantes y no mayor de 1,000 habitantes

6.3. Características de los apoyos

Los apoyos que se entregarán a los Grupos de Desarrollo serán proyectos productivos o sociales y capacitaciones, con la finalidad de que los beneficiarios fortalezcan los determinantes sociales de la salud y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que favorezcan el desarrollo de estilos de vida saludables.

Todos los apoyos entregados a los beneficiarios deberán contar con imagen gráfica que se realizará en base a lo estipulado por la EIASADC que será cubierto con el Ramo 33 FAM-AS

Se debe incluir en los insumos y las capacitaciones la Leyenda del presupuesto de Egresos de la Federación "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

6.3.1. Tipos de apoyo

Capacitaciones, que estén relacionados a alguno de los componentes que atiende el Programa: (1) Organización para la Autogestión, (2) Autocuidado, (3) Recreación y Manejo del tiempo libre, (4) Gestión integral de riesgos, (5) Espacios habitables sustentables, (6) Alimentación correcta y local, (7) Economía solidaria, (8) Sustentabilidad.

Proyectos, que se presentará a través de las Estrategias Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), los cuales pueden ser productivos y/o sociales, y pueden requerir de capacitación o asesorías técnicas específicas los cuales deben cubrir los componentes del programa antes mencionados.

6.3.2. Unidad y Periodicidad de los apoyos

Los insumos y cantidad que se entregaran para los proyectos quedaran determinados en las Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). En cuanto a las capacitaciones éstas estarán plantadas en el Programa Anual de Capacitación (PAC) número de GD a capacitar, tema, número de sesiones y horas.

Los apoyos serán anuales y únicos tanto las capacitaciones como los proyectos deberán de responder al diagnóstico participativo y programa de trabajo comunitario elaborado por los grupos de desarrollo

6.3.3. Criterios de selección para los capacitadores e insumos

Con respecto al programa de capacitaciones los capacitadores deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Tener al menos 2 años de experiencia en la implementación de talleres o cursos de capacitación.
- Tener los conocimientos en cuanto al tema a implementar en los cursos de capacitación.
- Contar con los requerimientos fiscales que se soliciten.

Con respecto a los requisitos operacionales para la Etapa de Planeación:

- Manual del Instructor y Carta Descriptiva de acuerdo a la ECO217 del tema que contenga: objetivo, dinámicas, número de sesiones, tiempo estimado y listado del material didáctico a utilizar;
- Manual del Participante visual y de fácil comprensión;
- Formato de Evaluación Diagnóstica (inicial y final), mismo que deberá ser aplicado antes y después de la capacitación;
- Cronograma de actividades;
- Contenido Temático /referencia bibliográfica;
- Estos documentos se entregarán en físico y electrónico.

Etapa de Ejecución:

- Implementación del taller de Capacitación;
- Evidencia fotográfica; deberá entregarse 8-ocho días posterior al concluir las capacitaciones asignadas;

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

- Formato de capacitación, deberá entregarse 8-ocho días posteriores a la conclusión de las capacitaciones asignadas;
- Reporte final, deberá entregarse dentro de los 8-ocho días de haber concluido los talleres de capacitación;
- Entrega de Evaluación y Reporte, deberá entregarse dentro de los 8 ocho días de haber concluido los talleres de capacitación.

En cuanto a la adquisición de los insumos planteados en la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria se deberán apegar a comprar los solicitado y validado por el SNDIF y a la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

6.3.4. Mecanismo de Corresponsabilidad

No tiene costo para los beneficiarios.

7 Acciones transversales

7.1. Orientación y educación alimentaria

Las acciones que se realizarán en este apartado es la coordinación con el Programa de Orientación y Educación Alimentaria para capacitar a los promotores estatales y municipales en base al manual para el 2022 y capacitará a los grupos de desarrollo que así lo planteen en su EAIC.

Y a grupos de desarrollo a los cuales se requiera reforzar los conocimientos en algún tema que se maneje en el manual del programa de Orientación y Educación Alimentaria y se establezca en el Proyecto Estatal Anual (PEA)

7.2. Huertos

Otra acción que se realizará es la coordinación con el programa de huertos para implementar huertos familiares o comunitarios para que las familias cuenten con hortalizas de calidad que complementen su alimentación.

7.3. APCE

Incluir en la capacitación a promotores la información del APCE.

8 Derechos, obligaciones y sanciones

8.1. Derechos

8.1.1. SEDIF (Sistema Estatal DIF)

- Recibir, por parte del SNDIF y SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- Solicitar la información al Promotor Municipal y GD para dar seguimiento al cumplimiento de su PTC.

CP

17



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

- Realizar visitas a las Comunidades y a los GD de la cobertura con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en sus PTC.
- Convocar al Promotor Municipal a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento a la ejecución del programa.
- Realizar recomendaciones al SMDIF en la implementación del Programa.

8.1.2. SMDIF (Sistema Municipal DIF)

- Recibir, por parte del SEDIF y SNDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- Proponer las comunidades a trabajar a través de oficio a la DAS, que cumplan con la población objetivo.
- Solicitar información, recibir información y tener capacitación sobre el proceso de intervención del programa, saber el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir asesoría e información por parte del SEDIF.

8.1.3. Beneficiarios

- Recibir, por parte del SMDIF, SEDIF y SNDIF, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- Recibir capacitaciones que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas.
- Recibir Insumos, cuando aplique, para implementar o consolidar Proyectos Comunitarios conforme a las disposiciones normativas y demás disposiciones vigentes y, a solicitar y recibir información al respecto.
- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- Participar en el Comité de Vigilancia ciudadana.

8.2. Obligaciones

8.2.1. SEDIF (Sistema Estatal DIF)

- Normar la operación del PSBC a través de las presentes Reglas de Operación.
- Dar seguimiento a la operación del PSBC a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones de trabajo con el SMDIF.
- Dar asesoría de la operación del PSBC al personal del SMDIF, de forma presencial, vía telefónica, electrónica y/o por medio de visitas de seguimiento.
- Dar a conocer el manual de procedimiento y otorgar Capacitación sobre el programa a los SMDIF.

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

8.2.2. SMDIF (Sistema Municipal DIF)

- Implementar la metodología de la Planeación Participativa en cada una de las Localidades seleccionadas
- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF.
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación de PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SEDIF para operar y dar seguimiento al PSBC.
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC.
- Podrá proponer la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sea la población de las Localidades de alta, muy alta y media marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010 y 2020" del CONAPO y en apego a los criterios antes descritos.
- Capacitar a todos los integrantes de los GD en las temáticas propuestas por el SEDIF.
- Garantizar la existencia de Promotoría (municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

8.2.3. Beneficiarios

- Participar en las etapas del proceso metodológico.
- Integrar un Grupo de Desarrollo.
- Elaborar su Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y SMDIF para el ejercicio vigente.
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de Proyectos Comunitarios que mejoren las Condiciones Sociales de Vida en la localidad que habitan.
- Utilizar adecuadamente los Insumos otorgados para la implementación o consolidación de Proyectos Comunitarios para los cuales fueron programados.
- Conformar o integrar un Comité de Vigilancia Ciudadana.

8.3. Causas de incumplimiento retención, suspensión y, en su caso, reducción en la entrega del beneficio o apoyo.

Sanciones:

- Una localidad o colonia podrán ser dada de baja cuando la población "NO" desee seguir participando.
- Si el SMDIF no cumple con la correcta aplicación de las ROP.
- Por circunstancias externas y extremas.
- Cuando el SMDIF incumpla con alguna de las cláusulas del convenio de colaboración firmado con el DIF Nuevo León.
- Por contingencia que impida la ejecución del programa.

af



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

9 Instancias participantes

9.1 Instancias ejecutoras

El DIF Nuevo León a través de la Dirección de Asistencia Social en coordinación con los Sistemas Municipales DIF en donde vaya a operar el programa, por su parte el SEDIF será el responsable del acompañamiento durante el proceso de intervención.

9.2 Instancia normativa estatal

La instancia responsable de normar la ejecución del programa y de establecer bajo que lineamientos es el Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Asistencia Social, que elaborará los documentos normativos: Manual de Políticas y Procedimiento y las ROP correspondientes en base a la EIASADC. Las oficinas se encuentran en la Ave. Ignacio Morones Prieto No. 600 Ote. Col. Independencia en Monterrey, Nuevo León. Tel. 81-2020-8386, correo electrónico eccorte@difnl.gob.mx

9.3 Instancia normativa federal

El SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), por medio de la EIASADC, es la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

9.4 Instancias de control y vigilancia

A nivel Federal será el SNDIF, quien revisa y retroalimenta el PASBIC, revisa los informes generados y realiza visitas de supervisión.

La instancia responsable del control, seguimiento, verificación y evaluación del programa será el DIF Nuevo León a través de la Dirección de Asistencia Social.

Así como:

Órgano de Control Interno del DIF Nuevo León
Auditoría Superior de la Federación
Auditoría Superior del Estado
Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

10 Coordinación Institucional

10.1 Prevención de Duplicidad

Dentro de todo el bagaje de programas promovidos por los 3 órdenes de gobierno se pudiera presentar similitudes o complementariedad entre ellos, esto último sería lo idóneo ya que al sumar se crea una red de apoyo para las personas que son sujetos de atención.

- a) **Coincidencia:** El Programa de Salud y Bienestar Comunitario no tiene coincidencia con ningún otro programa

CP

20



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

b) **Complementariedad:** Por otra parte, si hay complementariedad con los siguientes programas:

- Huertos
- Orientación y Educación Alimentaria
- Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

Ya que atienden a la misma población.

10.2 Convenios de colaboración

Se firma un Convenio de Colaboración **anexo (F-SBC-15)** entre el Sistema Estatal DIF Nuevo León y los Sistemas DIF Municipales el cual lo firma la Autoridad Municipal, poseedora de la personalidad jurídica. Los compromisos se determinan en el Convenio de Colaboración.

10.3 Colaboración

El SNDIF podrá establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal, organizaciones de la sociedad civil, academia, organizaciones internacionales, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de convenios de coordinación específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento. Los SEDIF deberán asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional. El SNDIF y los SEDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

10.4 Concurrencia

El SEDIF realizará las acciones que se requieran en cuanto a coordinación, capacitación y supervisión para el cumplimiento de las reglas de operación del PSBC y así cumplir con la incidencia de los 3 órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) en la aplicación de los recursos asignados al programa a través del Ramo 33 FAM-AS como marca la EAISADC y lo requerido en el Índice de Desempeño, el SEDIF aporta recurso estatal para la operación del programa destinado a recurso humano, materiales, didácticos y viáticos.

21

11 Mecánica de Operación

11.1 Proceso

Proceso P – SBC – 01 – Salud y Bienestar Comunitario

No.	Responsable	Descripción
1	Director(a) de Asistencia Social / Subdirector(a) de OADC/ Jefe(a) de	<p>Determinación de comunidades</p> <p>1. Se toma como base información en cuanto a los grados de marginación de alto y muy alto de las comunidades de área rural que maneja CONAPO 2020 y</p>

CP





Reglas de operación

PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022

Responsable: Dirección de Asistencia Social

No.	Responsable	Descripción
	Programa /SMDIF SBC	<p>se elabora una propuesta para el SMDIF.</p> <ol style="list-style-type: none"> Una vez que se tiene la propuesta se acude con las autoridades municipales (SMDIF) para revisar y presentarles la propuesta y establecer la coordinación municipal la cual queda plasmada en el anexo (F-SBC-15) convenio de coordinación. El SMDIF envía oficio a la DAS de propuesta de comunidades. Una vez establecida la coordinación con el SMDIF se procede a capacitar al personal que realizará las funciones de promotoría, así como autoridades municipales sobre el PSBC y su proceso metodológico.
2	Promotoría	<p>Aplica Diagnóstico Exploratorio Y Cuestionario Diagnóstico de Salud y Bienestar Comunitario</p> <ol style="list-style-type: none"> Se aplica solo en la etapa de apertura. El (la) Promotor (a) contacta a las autoridades de la comunidad, informa sobre el trabajo que realizará. Obtiene información sobre los antecedentes de la misma se utilizan los formatos Configuración de la Comunidad (F-SBC-01) e Identificación de la Comunidad (F-SBC 02). Se aplica el Estudio Socio-Económico-Familiar, formato Diagnóstico Exploratorio (F-SBC-03), que contiene 205 variables, se hará por universo y lo contesta un integrante de la familia que sea mayor de edad, se aplica en las comunidades de apertura. Se codifica la información obtenida y se procesa para posteriormente realizar una presentación de los resultados. Aplicación del instrumento del CUDISBIC la cual se aplicará al inicio y final del proceso de intervención para poder medir los cambios y/o avances durante el proceso de intervención del programa.
3	Promotoría	<p>Realizan asamblea Comunitaria</p> <ol style="list-style-type: none"> Se convoca a toda la comunidad en donde se presenta el objetivo de PSBC así como los ámbitos de intervención, las funciones de los promotores, se utiliza el formato Asamblea Comunitaria (F-SBC 04).
4	Promotoría	<p>Formación de Grupos de Desarrollo Comunitario</p> <ol style="list-style-type: none"> Durante la Asamblea Comunitaria se invita a los asistentes a participar de manera voluntaria, se le muestra los beneficios de trabajar de manera organizada, para esto se utiliza el formato Acta Constitutiva para Integración de Grupos de Desarrollo (F-SBC-05).
5	Promotoría	<p>Aplican diagnóstico participativo</p> <ol style="list-style-type: none"> Se le explica a la comunidad la importancia de realizar esta actividad para lo cual se aplican 4 herramientas participativas; lo hacen mediante dibujos, recortes, escribiendo etc. El objetivo es que ellos determinen cuáles son sus principales problemáticas. En esta actividad se utiliza el formato Diagnóstico Participativo (F-SBC-06).

22

CP





Reglas de operación
PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022


Responsable: Dirección de Asistencia Social

No.	Responsable	Descripción
6	Promotoría	<p>Programa de trabajo comunitario</p> <p>1. Es muy importante que sea la propia comunidad la que realice este taller, en un rotafolio se enlistan las problemáticas y mediante una votación, son seleccionados los problemas más importantes y se establecen qué acciones se van a realizar para ir dando respuesta a las necesidades las acciones pueden ser a corto, mediano y largo plazo. En esta actividad se utiliza el formato Programa de Trabajo Comunitario (F-SBC-07).</p>
7	Promotoría	<p>Elaboran proyecto comunitario</p> <p>1. Es elaborado por el Grupo de Desarrollo y debe surgir del diagnóstico participativo, responder al Programa de Trabajo Comunitario. Se realizarán como mínimo tres por comunidad y no se refiere solo a proyectos productivos, abarca también lo educativo, cultural, recreativo, salud, artístico, turístico, vivienda y auto consumo entre otros</p>
8	Promotoría	<p>Detección de Necesidades de Capacitación (DNC)</p> <p>1. En reunión con los Grupos de Desarrollo se aplica de manera participativa, para esto se tomará en cuenta el Diagnóstico Participativo y el Programa de Trabajo, así como si se cuenta con algún proyecto que se quiere fortalecer y los recursos que hay en la comunidad, con esta actividad quedan establecidas las capacitaciones que el GD requiere se utiliza el formato Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (F-SBC-08).</p>
9	SEDIF / Contraloría Social	<p>Generación de comité de Vigilancia Ciudadana</p> <p>1. Se señala que se deberá constituir un comité de vigilancia en cada Grupo de Desarrollo o en su defecto si ya existiera dicho comité se nombra un representante, siempre y cuando sea parte del Grupo de Desarrollo.</p>
10	Promotoría	<p>Ejecución del Programa de Trabajo Comunitario (PTC)</p> <p>1. Los Promotores asesoran a cada Grupo de Desarrollo Comunitario durante el proceso de ejecución de su PTC en el que hay que cuidar no contemplar solamente proyectos a largo plazo ya que esto crea desánimo y decepción en la comunidad, hay que incluir acciones a mediano y corto plazo, en cada actividad se deberá plantear la corresponsabilidad por parte de la comunidad. Es importante llevar un adecuado seguimiento de las actividades, por lo que, en cada visita a la comunidad, se deberá llenar un formato de Reporte de visita de la promotora o promotor a la comunidad para impulsar el PSBC (F-SNDIF-PSBC-06).</p>
11	Promotoría	<p>Evaluación</p> <p>1. Para esto se utiliza el formato de evaluación de impacto, será una evaluación de carácter cualitativa, es de manera permanente, en cuestión de operación</p>

23

Cp



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

No.	Responsable	Descripción
		<p>y resultados del cumplimiento en tiempos y metas.</p> <p>2. Ya que en el Programa de Trabajo Comunitario (F-SBC-07), se establecen los indicadores para obtener resultados cuantitativos.</p>
12	Promotoría	<p>Continuidad y Consolidación</p> <p>1. Se plantea un procedimiento diferente.</p> <p>2. Se visita cada semana las comunidades de apertura y continuidad y cada quince días a las de consolidación, con la finalidad de verificar que se siga trabajando.</p> <p>3. Se asesora al Grupo de Desarrollo para una óptima ejecución de las acciones establecidas en el Programa de Trabajo Comunitario.</p> <p>4. Se capacita en forma continua a los habitantes de comunidad.</p>
13	Promotoría	<p>Etapa de Cierre</p> <p>1. Finalmente, antes de dejar una comunidad, el Sistema Estatal y el Municipal deberán asesorar al Grupo de Desarrollo en la constitución del Programa que habrá de guiar sus acciones en el futuro. También deberá presentar avances para el próximo Programa de Trabajo. Aquí debe enfatizarse que los integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario sean quienes planeen sus proyectos, harán el cierre formal de la etapa.</p>
14	Director(a) de Asistencia Social / Subdirector(a) de OADC / jefe(a) de Programa SBC	<p>Coordinación Interinstitucional</p> <p>1. Se realizan reuniones con diferentes instituciones por área o ámbito de intervención; con la finalidad de establecer acciones específicas y coordinadas en las comunidades.</p>
15	Director(a) de Asistencia Social / subdirector (a) de OADC / jefe(a) de Programa SBC	<p>Capacitación sobre APCE</p> <p>1. Se capacitará a promotores estatales, municipales y autoridades de los SMDIF sobre el APCE, asimismo se coordina con el departamento de APCE y Desamparo de la Dirección de Asistencia Social, con Protección Civil y con los comités municipales de APCE.</p> <p>Fin del Proceso</p>

24

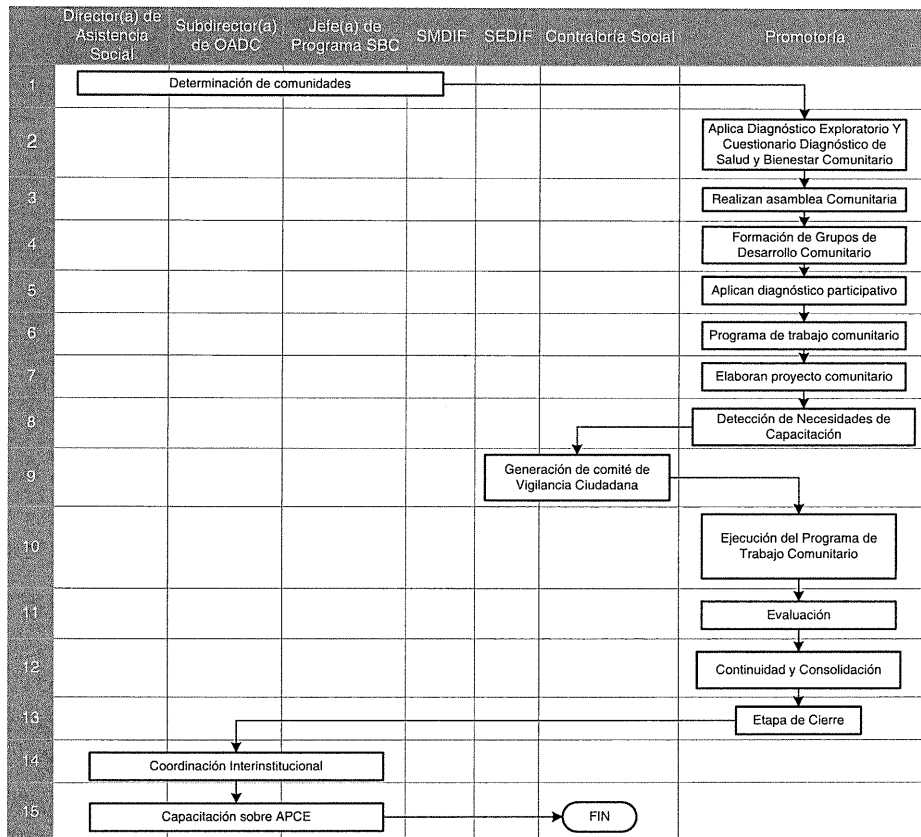
CP





Reglas de operación
PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
 Responsable: Dirección de Asistencia Social

Diagrama de flujo P – SBC – 01 – Salud y Bienestar Comunitario



25

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	


Proceso P – SBC – 02 – Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario

No.	Responsable	Descripción
1	Jefe(a) de Programa SBC	Elaboración del PASBC 1. Elabora el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) que enviará al SNDIF para su validación.
2	Subdirector(a) de OADC	Revisión del PASBIC 1. Revisa el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC)
3	Director(a) de Asistencia Social	Autorización del PASBIC 1. Autoriza el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario para su envío al SNDIF
4	Jefe(a) de Programa SBC	Elaboración de Ficha de proyecto 1. Una vez autorizado el PASBIC por el SNDIF se procede a elaborar la ficha de proyecto en el sistema Integral administrativo (SIA) para poder elaborar los requerimientos de los proyectos comunitarios y de la contratación de los capacitadores. 2. Se coordina la entrega de los insumos a los grupos de desarrollo para esto se llena y sella el formato entrega de insumos por la comunidad.
5	Subdirector(a) de OADC	Revisión de Ficha de proyecto 1. Revisa la ficha de proyectos para que sea autorizada
6	Directora de Asistencia Social	Autorización de Ficha de Proyecto 1. Pre autoriza la ficha del proyecto en el sistema integral administrativo (SIA)
7	Jefe(a) de Programa SBC	Selección de Capacitadores 1. Para la selección de los capacitadores se elabora un oficio solicitando a RH el perfil del capacitador, y una serie de requerimientos que se anexan junto con el oficio, se realiza una serie de entrevista con los candidatos y se da a conocer los seleccionados.
8	Subdirector(a) de OADC / jefe(a) de Programa SBC	Revisión de Manuales de los capacitadores 1. Revisan los manuales del capacitador y del Instructor que elaboren los capacitadores, así como su carta descriptiva, formatos de evaluación ya que este manual será el que se utilizará en los talleres de capacitación a los GD
9	Promotoría	Supervisión y evaluación de los talleres de capacitación 1. Una vez que inician los talleres de capacitación a los grupos de desarrollo durante el proceso se aplican Cédula de evaluación del capacitador (F-

26

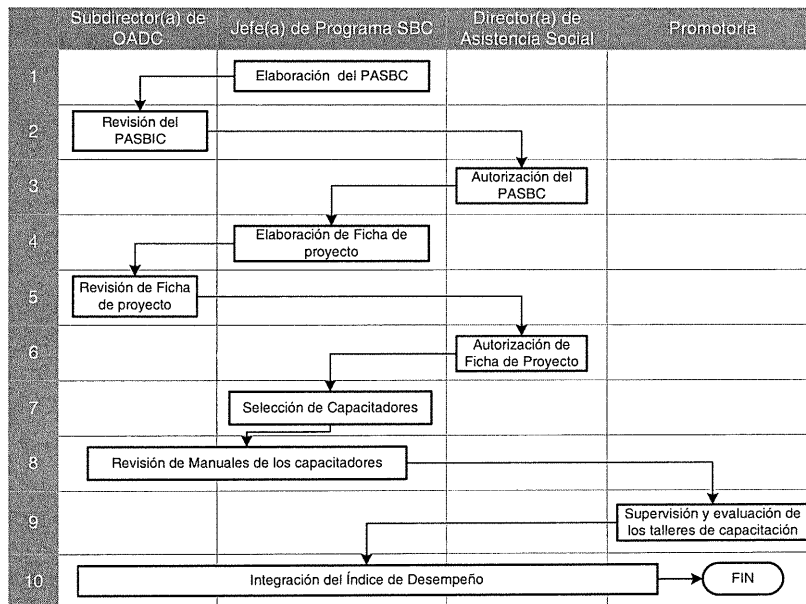
CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

10	<p>SBC-12) y encuesta de satisfacción F-SCB-10).</p> <p>2. Para ir evaluando el cumplimiento de las metas e indicadores de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria por grupo de desarrollo se supervisa la ejecución del proyecto mediante visita de supervisión para esto se utiliza el formato de Reunión de Grupos de Desarrollo Comunitario (F-SBC-09).</p> <p>3. Se coordina la entrega de los insumos a los grupos de desarrollo para esto se llena y sella el formato entrega de insumos por la comunidad.</p>
	<p>Director (a) de Asistencia Social / Subdirector (a) de OADC / jefe(a) de Programa SBC / Promotoría</p> <p>Integración del Índice de Desempeño</p> <p>1. La manera que tiene el SNDIF para medir el desempeño de los SEDIF en la implementación del programa es a través del índice de desempeño para esto se corre una fórmula para seleccionar las localidades, estas serán aquellas que vayan a recibir apoyos ya sean capacitación o EAIC o ambas, los documentos para la muestra los envía SNDIF en los primeros 2 meses del año, así como el calendario anual de entrega de información.</p>

Diagrama de flujo P – SBC – 02 – Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

11.1.1 Determinación de comunidades

Para seleccionar las comunidades en donde se operará el programa, los Sistemas Estatales apoyados por los Sistemas DIF Municipales, se basan en información estadística de una fuente oficial esto es, en la consulta de CONAPO (2010 y 2020).

Corresponde a los Sistemas Estatales y Municipales DIF determinar las comunidades a trabajar, considerando población potencial definida en Reglas de Operación 2022.

La Jefatura del Programa, recopila información sobre las comunidades del área rural con grados de marginación muy alto, alto y medio.

El SMDIF envía vía oficio a la DAS con la propuesta de comunidades a trabajar en apego a los requisitos de acuerdo con las presentes reglas.

En la etapa de apertura, se realiza la 1er. visita a los directores (as) y presidentas (es) de los DIF Municipales para:

- a) Presentar el programa.
- b) Analizar y decidir las comunidades a trabajar.
- c) Contratación de un (a) Promotor (a) Municipal.
- d) Obtener apoyo en el traslado de los supervisores, promotoras estatales y municipales a la comunidad.
- e) Conseguir apoyo para trasladar a las personas al celebrar algún evento en la comunidad.
- f) Apoyar con el resguardo de algún producto o material destinado para los Grupos de Desarrollo Comunitario de las comunidades participantes en el programa.
- g) Asignar un espacio libre para realizar diversas actividades de integración, capacitaciones, etc.
- h) Supervisar de manera permanente, el que se respete los Lineamientos y las Reglas de Operación proporcionadas por DIF Nuevo León.

Para lo anterior se firma un Convenio de Colaboración entre el Sistema Estatal DIF Nuevo León y el Sistema DIF Municipal (F-SBC- 15) el cual firma la Autoridad Municipal, poseedora de la personalidad jurídica. Los compromisos se determinan en el Convenio de Colaboración.

Se inicia la coordinación con instituciones federales, estatales y municipales, así como con asociaciones civiles, que puedan apoyar a la operación del programa y atender la problemática de la comunidad.

Así mismo se brinda capacitación a promotores estatales, municipales y autoridades del SMDIF sobre el programa de Salud y Bienestar Comunitario y su proceso metodológico, lo que facilitará el proceso de intervención en las localidades.

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

11.1.2 Diagnóstico Exploratorio

Definidas las comunidades a trabajar, los (as) Promotores (as) Estatales y Municipales realizan un acercamiento a la comunidad para conocer sus características, el número de viviendas habitadas, las necesidades, así como identificar las instituciones presentes y/o existentes.

En las comunidades de apertura el (la) Promotor (a) contacta a las autoridades de la comunidad, informa sobre el trabajo que realizará y obtiene información sobre los antecedentes de ésta, para ello se utilizan los formatos Configuración de la Comunidad (F-SBC-01) e Identificación de la Comunidad (F-SBC-02).

La aplicación del Estudio Socioeconómico-Familiar, formato F-SBC- 03 (Anexo 3) el cual contiene 205 variables, se realiza al universo o por muestreo y lo contesta un integrante de la familia que sea mayor de edad y se aplica únicamente en las comunidades de apertura. Se recopila la información en base al formato F-SBC-03, se captura la información y se obtienen los datos, seleccionada la información, se elabora el documento llamado, Diagnóstico Exploratorio, donde se incluyen las gráficas y datos complementarios.

11.1.3 Asamblea Comunitaria

Ya que se cuenta con los resultados, se procede a organizar la Asamblea Comunitaria, en la cual se debe considerar:

- Ubicar el punto de la reunión que sea espacio neutral: casa ejidal, escuela o algún espacio adecuado.
- Se invita a la comunidad casa por casa, con carteles o perifoneo.
- Se le comenta a la comunidad el objetivo del programa de Salud y Bienestar Comunitario, que se integra por 8 componentes: Organización para la Autogestión, Autocuidado, Espacios Habitables Sustentables, Sustentabilidad, Economía Solidaria, Alimentación Correcta y Local, Gestión Integral de Riesgos y Recreación y Manejo del Tiempo Libre, se informa además de las funciones que desempeña el (la) Promotor (a), y, además de cómo pueden auto ayudarse de manera integrada.

Durante la asamblea se llena el formato Asamblea Comunitaria (F-SBC-04) esta actividad se realiza en las comunidades de etapa de apertura.

11.1.4 Formación de Grupos de Desarrollo Comunitario

Para la formación del Grupo de Desarrollo Comunitario, se propone de forma abierta la solicitud de voluntarios y se les muestra cuáles serán los beneficios que con esta organización pueden obtener, y cuánto quieren aportar a sí mismos y a su comunidad. Una vez que las personas son propuestas y aceptan formar parte del grupo, se llena el formato Acta Constitutiva para Integración de Grupos de Desarrollo (F-SBC-05). Y se inicia con un proceso de formación que consiste en este sentido se trata de: impartir, enseñar, motivar, dialogar, practicar, informar, dar capacitaciones y talleres de autogestión, etc., para que se actualicen y se formen, con el propósito de obtener un buen desarrollo personal y comunitario. Se debe llenar la hoja de

ap



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

reunión formato Reunión de Grupos de Desarrollo Comunitario (F-SBC-09), cada vez que se reúnan los miembros del Grupo de Desarrollo Comunitario.

11.1.5 Cuestionario Diagnóstico de Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC)

Se utilizará un cuestionario conformado con indicadores que permitan tener un diagnóstico de la salud y bienestar de la comunidad se aplicará al inicio de la intervención y posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

11.1.6 Diagnóstico Participativo

Se explica el propósito del Diagnóstico Participativo a la comunidad, su contenido y finalidad, todo esto mediante una lluvia de ideas y la elaboración de cartulinas, con rotafolio y plumones. Cada persona explica los aspectos o necesidades de su comunidad que requieran más atención, por ejemplo: con la herramienta participativa "Historia de la Comunidad", la persona dice cómo era, cómo es y cómo quisiera que fuera el lugar en donde vive.

Se deben de implementar como mínimo 4 herramientas de participación con la aplicación correcta de cada una de las herramientas participativas se dará una respuesta adecuada a las siguientes preguntas:

La estructura mínima por considerar para elaborar el documento del Diagnóstico Participativo es:

1. Fecha de Inicio y Término
2. Introducción
3. Caracterización General de la Localidad

Es la fase de búsqueda de información económica, social y cultural, para entender el contexto de la comunidad que ayudará a mejorar y enriquecer el diagnóstico.

Esta información servirá de referencia para la identificación de las problemáticas de la comunidad. Para esto se podrán consultar distintas fuentes de información; técnicas de observación, estadísticas, censos, memorias, informes oficiales, croquis etc.

- Historia de la comunidad: Este apartado se refiere a aspectos significativos que la comunidad ha experimentado a través de los años, ya sea positivos o negativos por ejemplo la migración, eventos naturales etc., y como la comunidad los ha enfrentado.
- Geografía de la comunidad: Este apartado debe contener información sobre las características naturales y físicas de la localidad.
 - a) Localización (municipio, distancia a cabecera, colindancia y tipo de acceso).
 - b) Aspectos físicos (clima, diversidad natural, fauna y recursos naturales).
 - c) Infraestructura y servicios (agua, luz, medios de comunicación, salud y educación).
- Demografía:
 - a) Población (grado de marginación, población total, número de habitantes y familias, grupo de edad, cuántos hombres y cuántas mujeres).

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	


- b) Nivel educativo.
- c) Vivienda (cuántas, disponen de agua, energía eléctrica, drenaje, tipo de construcción y tipo de calles).
- Dimensión Sociocultural
Mencionar las acciones y actitudes que influyen en el contexto de la comunidad, el significado que dan a su cultura (identidad, costumbres, religión, idiomas, valores etc.). Tipo de organización, actores sociales (autoridad local y/o comités) y actividades culturales y/o recreativas.
 - Sistemas de producción
Mencionar la Estructura económica (población económicamente activa –de dónde obtienen el recurso económico-, producción o actividad para autoconsumo o venta).
4. Instrumentos y técnicas (Metodología)
Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas en la recolección de la información.
Descripción de las herramientas utilizada en el proceso. (Árbol de problemas, ¿Cómo era y cómo es mi comunidad?, Diagrama de VENN, FODA, etc.).
5. Identificación, priorización y análisis de los problemas
Mencionar las acciones y actitudes observadas para la discusión e identificación de los temas o problemáticas planteadas.
- Descripción de la problemática por nivel de prioridad (situación no deseada y negativa que afecta a la mayoría de la población.
 - Se deberán describir los materiales generados por las herramientas y técnicas utilizadas, así como los resultados acompañados de información visual (dibujos, evidencias fotográficas etc.)
6. Análisis y Seguimiento de la información
- Descripción cuantitativa y cualitativa de la situación de la comunidad y sus opciones para el futuro.
 - Definición de las acciones realizadas a partir las temáticas priorizadas. (Dificultades, resultados etc.).
7. Evidencia fotográfica
- Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Diagnóstico Participativo.

Los resultados del Diagnóstico Participativo, que comprenden los formatos llenados en este ejercicio, deberán estar publicados en un lugar accesible para que las personas lo tengan presente, y puedan recordar fácilmente los compromisos adquiridos. Al concluir, se llena el formato Diagnóstico Participativo (F-SBC-06).

CP

31



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

En el Diagnóstico se promueve la participación de los habitantes de la comunidad a través de herramientas de participación, que son actividades dinámicas para incentivar a los participantes. Es indispensable tener registro gráfico (fotografías), ya que es solicitado por DIF Nacional como evidencia en el Índice de Desempeño.

11.1.7 Programa de Trabajo Comunitario

Se convoca a una reunión en la comunidad, a través del (la) Promotor (a). Es muy importante que sea la propia comunidad la que realice este taller, y que el (la) Promotor (a), *solo brinden asesoría*.

En un rotafolio se enlistan las problemáticas que se perciben en la comunidad. Mediante una votación, son jerarquizados los problemas, para seleccionar los más importantes o de mayor urgencia. De aquellos seleccionados se estructura el Programa de Trabajo, formato Programa de Trabajo Comunitario (F-SBC-07).

De las problemáticas seleccionadas para dar solución, se forman equipos en donde cada uno, dará una respuesta. Después, se hace un grupo por cada uno de los ámbitos donde hay temas que resolver. Posteriormente se dan a conocer los problemas y las personas realizan propuestas de solución, verificando la prioridad, analizando los recursos con los que se cuenta, las acciones a realizar, determinando los responsables y la agenda de trabajo, además de establecer formas de evaluación, mientras que el (la) promotor (a), sistematiza la información en el formato Programa de Trabajo Comunitario (F-SBC-07), con base en lo acordado, se trabajará en la comunidad.

La estructura mínima a considerar para elaborar el documento del Programa de Trabajo Comunitario es:

1. Fecha de Inicio y Término
2. Objetivo General y Objetivos Específicos
En este punto los objetivos, buscarán dar respuesta a las problemáticas identificadas en el diagnóstico participativo para cada componente de los estilos de vida comunitaria, que plantea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
3. Metas
Las metas van en relación con el cumplimiento de los objetivos y son numéricas.
4. Metodología
Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario, así como la del proceso de participación de los integrantes del GD.
5. Reglas o Normas de Trabajo
 - Se señalarán las reglas o normas que el Grupo de Desarrollo decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su programa de Trabajo Comunitario.

CP

32



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

6. Integrantes del Grupo

Se señalará quienes forman parte del Grupo de Desarrollo

Nombre	Cargo	Firma
	<i>Promotora Comunitaria</i>	
	<i>Encargada de autocuidado</i>	
	<i>Integrante del GD</i>	

7. Evaluación

Evaluación del Programa de Trabajo				
Componente	Necesidad/ Problemáticas detectadas en el dx. Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación del programa de trabajo comunitario
Observaciones				

8. Nombre y Firma del Promotor Responsable

Se señalará el nombre y la firma del promotor (estatal y/o municipal o ambos) responsable de llevar a cabo el proceso en la comunidad.

33

9. Evidencia Fotográfica

Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Programa de Trabajo Comunitario.

10. Acta Constitutiva (con dos años de vigencia)

El documento deberá contener quienes integran al Grupo de Desarrollo (nombre, firma y domicilio), así como los datos del representante del GD (nombre, firma y domicilio) y las personas que integran el Comité de Contraloría Social del Grupo de Desarrollo (nombre y firma y domicilio).

11.1.8 Proyecto Comunitario

Los proyectos se otorgarán a través de una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). Se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual con el propósito de fortalecer uno o más componentes de la salud y el bienestar comunitario, el cual, puede incluir capacitaciones, proyectos sociales o productivos, así como otros insumos y acciones requeridas para el logro de los objetivos planteados por el GD.

Las EAIC son planteados en reuniones por los GD y estructuradas por los SEDIF o los SMDIF de acuerdo a los resultados de la planeación participativa con la comunidad y deberán incluir: Nombre de la Estrategia; Objetivo de la EAIC; Componentes de la salud y el bienestar comunitario que se fortalecerán; Problemáticas detectadas en la comunidad (justificación de la




	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

intervención); Acciones para el fomento de la salud y bienestar comunitario: - Capacitaciones a impartir. - Proyectos comunitarios a implementar.

Otras acciones para desarrollar en la comunidad: Presupuesto estimado. Desglose de los rubros de gasto en materia de capacitaciones, proyectos comunitarios, requerimientos para el seguimiento y evaluación de la Estrategia. Las EAIC tendrán que venir en formato anexo al PASBIC y serán analizadas por el área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, mismas que serán aprobadas de acuerdo con el dictamen de viabilidad técnica. Respecto a los proyectos comunitarios que se pueden integrar en la EAIC, sin ser limitativos, se podrán considerar los siguientes: Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario ejemplos de tipos de apoyo.

- I. Organización para la autogestión (Capacitación) Salud comunitaria y determinantes sociales, diagnósticos participativos con equidad de género, la organización comunitaria y la transformación de activos, comunicación efectiva y relaciones interpersonales, toma de decisiones y solución de problemas y conflictos
- II. Autocuidado (Proyectos sociales) Mobiliario médico básico. Insumos para medicina alternativa. Insumos para una campaña comunicacional sobre el autocuidado de la salud.
- III. Recreación y manejo del tiempo libre (Proyectos sociales) Convivencia comunitaria: insumos para favorecer la música, deporte, teatro, danza. Parques rústicos, gimnasios o espacios para la activación física, etc.
- IV. Gestión Integral de Riesgos (Proyectos Sociales) Botiquín de primeros auxilios, megáfonos, vestimenta e insumos para brigadas, radios, equipo para protección civil, etc.
- V. Espacios habitables sustentables (Proyectos sociales) Infraestructura para la construcción de estufas ahorradoras de leña, letrinas, captadores de agua, etc.
- VI. Alimentación correcta y local (Proyectos sociales y productivos) Equipamiento de espacios alimentarios. Insumos para la construcción de huertos integrales de traspatio, grupales o comunitarios, granjas de traspatio de especies menores, invernaderos. Huertos escolares pedagógicos, etc.
- VII. Economía solidaria (Proyectos productivos) Insumos para fortalecer la capacitación para el trabajo. Ejemplos: Máquinas de coser, hilos, hornos, herramientas, etc. Insumos para la transformación de alimentos u ofrecimiento de servicios, etc.
- VIII. Sustentabilidad (Proyectos sociales y productivos) Reforestación, enotecnias. Insumos para campaña comunicacional sobre el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad, etc.

Los proyectos comunitarios productivos estarán alineados a especificaciones técnicas, para obtener proyectos homogéneos en su estructura física, garantizando la sustentabilidad y el uso correcto de los insumos. Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y mantenimiento de éste. Los proyectos comunitarios que contemplen la producción de alimentos deberán garantizar que la comunidad cuente con las bases para la producción: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.

CP

34



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

11.1.9 DNC (Detección de Necesidades de Capacitación)

En reunión con el Grupo de Desarrollo se aplica de manera participativa, para esto se tomará en cuenta el Diagnóstico Participativo y el Programa de Trabajo, así como si se cuenta con algún proyecto que se quiere fortalecer y los recursos que hay en la comunidad. Se llena el formato Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (F-SBC-08).

11.1.10 Capacitaciones/Asesorías Técnicas

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberán plasmar en el PASBIC las capacitaciones requeridas, con el monto estimado para su ejecución, mismas que estarán sujetas a aprobación por parte de la DGADC. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario. El SEDIF podrá presentar una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas (con pertinencia cultural y adaptadas a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad), que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en cada uno de los siguientes componentes: organización para la autogestión, autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad; así como darle seguimiento a los conocimientos adquiridos. Cabe precisar que es atribución del equipo operativo del Sistema Estatal DIF, detonar los procesos de Planeación Participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario) garantizando el involucramiento, en la toma de decisiones de los integrantes del GD sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual), y evaluar los avances de los GD.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es sentar las bases para que las y los participantes adquieran información general que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo. Por lo anterior, se caracteriza una formación básica a aplicar según los requerimientos particulares de cada GD, misma que deberá incluirse para todos los de apertura con al menos un tema de capacitación por mes, con el número de sesiones necesarias, con base en lo siguiente: Formación básica.

Organización comunitaria para la autogestión: - Comunicación efectiva y relaciones interpersonales, - Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos, - Conocimiento de sí mismo y empatía, - Pensamiento creativo y crítico, - Manejo de sentimientos y emociones, - La salud comunitaria desde un enfoque de derechos, - Salud comunitaria y determinantes sociales, - Desarrollo Comunitario con perspectiva de género, - La gestión comunitaria y el bien común, - Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria, - Interés superior de la niñez, - Diversidad sexual y no discriminación.

A continuación, se describen las temáticas que pueden ser abordadas en cada componente de salud y bienestar comunitario, sin que estas sean limitativas, y que podrán ser impartidas a

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

todos los GD que lo requieran conforme a su planeación participativa, revisando en los temas la transversalidad del enfoque de género, de los derechos humanos y de la pertinencia cultural, adaptándose a las necesidades específicas de la población con discapacidad y/o hablante de lengua indígena, entre otras, que garanticen la inclusión de los diferentes grupos. Cabe destacar, que se prohíbe impartir la misma temática de capacitación que se haya impartido con anterioridad al GD, salvo en el caso que se requiera una ampliación para el fortalecimiento de la temática.

Componente I: Organización para la autogestión. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación activa en las estructuras de poder.

Componente II Autocuidado: - Determinantes sociales de la salud. - Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (menores de cinco años no escolarizados, adolescentes, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera). - Prevención de enfermedades. - Autoestima. - Medicina alternativa y/o tradicional. - Prevención de adicciones. - Educación sexual y reproductiva. - Relaciones humanas saludables. - Higiene personal y comunitaria. - Masculinidades saludables (fomento del autocuidado y el cuidado de otros, en los hombres).

Componente III: Recreación y manejo del tiempo libre: - Talleres lúdicos y/o deportivos. - Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local. - Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del tiempo libre).

Componente IV: Gestión Integral de riesgos: - Mitigación de riesgos y atención de desastres. - Elaboración de diagnósticos de riesgo. - Resiliencia. - Primeros auxilios.


Componente V: Espacios habitables sustentables: - Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria. - Desarrollo de parques recreativos y lúdicos. - Proyectos y espacios sustentables.

Componente VI: Alimentación correcta y local: - Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas). - Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación. - Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia. - Alternativas para la producción local de alimentos. - Rescate de la cultura alimentaria en la región. - Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas).

CP

36



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

Componente VII: Economía solidaria: - La economía solidaria, una alternativa para la producción. - Pasos para desarrollar la economía solidaria. - Ecotecnias. - Producción agropecuaria. - Proyectos de servicios y transformación. - Talleres de oficios para fomento del autoempleo. - Administración de proyectos. - Comercialización de los productos. - Innovación tecnológica. - Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos.

Componente VIII: Sustentabilidad: - Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social. - Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración. - Proyectos y espacios sustentables.

11.1.11 Acciones de Vigilancia Ciudadana

Como parte de las acciones de transparentar los recursos del erario público se constituirá un Comité de Vigilancia Ciudadana en cada Grupo de Desarrollo o en su defecto si ya existiera dicho comité se nombra un representante, siempre y cuando sea parte del Grupo de Desarrollo, se impartirá capacitación referente a las funciones y en que consiste la contraloría social, para que las personas que participen puedan realizar una mejor evaluación del trabajo implementado en su comunidad. Para el registro del comité se llenará el formato Acta de Registro del Comité de Vigilancia Ciudadana, la Minuta de reunión.

11.1.12 Implementación de Talleres de Capacitación

Dicho material estará elaborado tomando en cuenta que hay integrantes de los Grupos de Desarrollo que no saben leer y/o escribir, por lo que tendrá que ser muy visual y de fácil comprensión, aplicando dinámicas participativas para reforzar los conocimientos. Con todo este proceso se busca que los grupos de desarrollo generen proyectos y/o acciones para beneficio de la comunidad y que respondan a una problemática planteada en su diagnóstico participativo y que haya sido registrado en el programa de trabajo.

11.1.13 Ejecución del Programa de Trabajo Comunitario

Los Promotores (as) asesoran a cada Grupo de Desarrollo Comunitario durante el proceso de ejecución de su Programa de Trabajo Comunitario (PTC) en el que se debe cuidar, no contemplar solamente proyectos a largo plazo, ya que esto crea desánimo y decepción en la comunidad, por eso también hay que incluir acciones a mediano y corto plazo, en cada actividad se deberá plantear la corresponsabilidad por parte de la comunidad.

Es importante llevar un adecuado seguimiento de las actividades, por lo que, en cada visita a la comunidad, se deberá llenar un formato de **Reporte de visita del promotor o promotora a la comunidad para impulsar el PSBC (F-SNDIF-PSBC-Anexo 6)**.

Además, se invita a la comunidad para que nombren un representante y promotor comunitario, que tenga bajo su resguardo una carpeta que concentre copias de **todas las reuniones, no solo con Salud y Bienestar Comunitario**, sino también las relacionadas con asuntos de la comunidad, la cual será una excelente herramienta.

CP

37



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

11.1.14 Evaluación

Para el seguimiento y evaluación de las acciones del programa Salud y Bienestar Comunitario se plantean las siguientes acciones.

Para verificar el cumplimiento de las metas establecidas en lo referente a las capacitaciones se realizará en base a las siguientes actividades, para el diseño será una lista de cotejo que contenga lo siguiente:

- Diseño y entrega del manual del instructor
- Diseño y entrega del manual del participante
- Formato de evaluación inicial y final
- Análisis de los resultados de las evaluaciones
- Carta descriptiva en base a la ECO 217
- Cronograma de actividades

Para la etapa de desarrollo de las capacitaciones se realizará lo siguiente:

- Se diseñará y aplicará un instrumento que pueda medir el cumplimiento del instructor desde el encuadre, desarrollo y cierre de la capacitación, lo que permitirá determinar si se está cumpliendo con el objetivo de aprendizaje y si se tiene que realizar una retroalimentación que se haga en tiempo para llegar al cumplimiento del objetivo.
- Aplicación de la evaluación inicial y final por parte del instructor hacia los participantes
- Registro de asistencia
- Entrega de reporte final por parte de los capacitadores
- Análisis de los resultados de las evaluaciones
- Evidencia fotográfica
- Se aplicará a los asistentes al taller una cédula de satisfacción los responsables de esta actividad serán los promotores estatales y municipales.

38

Con respecto a la implementación de los proyectos comunitarios (sociales y productivos) se dará seguimiento al cumplimiento de los objetivos realizando las siguientes tareas:

- Cumplimiento de metas y objetivos del proyecto
- Reglamento del grupo
- Cronograma de tareas y responsables
- Obstáculos identificados

Para hacer una evaluación a nivel de las acciones implementadas por el programa se va a aplicar un instrumento de satisfacción con el que se medirá el trabajo realizado.

11.1.15 Etapas del proceso

Etapa de Apertura

Se inicia el proceso de intervención con:

- a. La presentación del programa a las autoridades locales.
- b. Aplicación del estudio socio económico por universo o muestreo (diagnóstico exploratorio), solo en comunidades de apertura.




	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

- c. Se realiza la asamblea comunitaria donde se presenta el programa a la comunidad y se conforma el grupo de desarrollo.
- d. Se inicia con el proceso de planeación participativa prospectiva (diagnóstico participativo, programa de trabajo)
- e. Se inicia proceso formativo - educativo (capacitaciones).
- f. Se elaborarán los proyectos comunitarios.
- g. Se empieza a ejecutar el programa de trabajo

11.1.16 Etapa de Continuidad y Consolidación

Una vez concluido el trabajo en las comunidades de apertura, se plantea un procedimiento diferente en donde pasan a una nueva etapa según corresponda: Continuidad o Consolidación en estas etapas se realiza lo siguiente:

- a. El Promotor Estatal y/o Municipal visita preferentemente cada quince días a las comunidades de continuidad y consolidación, con la finalidad de verificar que se siga trabajando. (A excepción de suspensión por contingencia o situación externa)
- b. Se asesora al Grupo de Desarrollo Comunitario para una óptima ejecución de las acciones establecidas en el Programa de Trabajo Comunitario.
- c. Para este proceso se involucra al DIF Municipal específicamente al Promotor.
- d. Se capacita a las personas de la comunidad.
- e. El personal operativo del SMDIF es capacitado para llevar a cabo estas etapas del proceso de Intervención en donde se realizan las siguientes acciones:

- Formación y capacitación de Grupos de Desarrollo
- Asesoría en la elaboración del Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo
- Seguimiento al Programa de Trabajo
- Seguimiento a la realización de los Proyectos Comunitarios
- Supervisión de las capacitaciones
- Vigilancia Ciudadana
- Detección, atención y/o canalización de casos
- Coordinaciones
- Elaboración de Informes

11.1.17 Etapa de Salida

Finalmente, antes de dejar una comunidad, el Sistema Estatal y el Municipal deberán apoyar al Grupo de Desarrollo en la constitución del Programa que habrá de guiar sus acciones en el futuro y también deberá presentar avances para el próximo Programa de Trabajo. Se debe hacer hincapié en que *los integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario que planeen sus proyectos harán el cierre formal* de la etapa.

Además, las instancias estatal y municipal dejarán establecidos sus compromisos de apoyo, así como el calendario de actividades, que se organiza para dar seguimiento a la comunidad.

CP

39



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

11.1.18 Coordinación Interinstitucional

Se realizan reuniones de trabajo con diferentes instituciones por área o componente de intervención, con la finalidad de presentar el programa y establecer acciones específicas coordinadas en las comunidades.

11.1.19 APCE

Las acciones que se realizarán con respecto al APCE son de capacitación a los promotores estatales y municipales, asimismo se establecerá coordinación intrainstitucional con el departamento de APCE y Desamparo de la Dirección de Asistencia Social quienes podrán convocar a Protección Civil y con los comités municipales de APCE.

11.1.20 Elaboración del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC)

Es el documento que solicita el SNDIF para la planeación de las acciones del SEDIF en materia de desarrollo comunitario una vez revisado y aprobado se adjudica recurso del Ramo 33 FAM-AS.

11.1.21 Revisión y Autorización del PASBIC

Es el documento que se envía al SNDIF para su aprobación.

11.1.22 Elaboración, Revisión y Autorización de ficha de proyecto

Elaboración, revisión y autorización de la ficha de proyecto en el sistema integral administrativo para poder elaborar las requisiciones correspondientes.

11.1.23 Selección de Capacitadores

La selección se hace en base a una serie de requisitos como; el perfil, la validación del capacitador, la experiencia y manejo del tema etc.

11.1.24 Revisión de Manual del Capacitador.

Los manuales del instructor y del participante, la carta descriptiva, los formatos de evaluación y el material didáctico que se utilizarán en los talleres de capacitación se revisarán para verificar que cumplan con el objetivo de la capacitación.

11.1.25 Supervisión y evaluación de capacitación.

Una vez iniciado el taller se realizarán visitas de supervisión por parte de los promotores estatales y municipales para vigilar que el taller se realice según lo programado y se aplicarán los formatos de evaluación.

11.1.26 Integración del Índice de Desempeño

Recopilación y conformación de la información para integrar el índice de desempeño que solicita el SNDIF mediante una muestra que es establecido por ellos, es el proceso mediante el cual se evalúa el desempeño del estado en materia de alimentación y desarrollo comunitario.

40



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

12 Ejecución

Las instancias ejecutoras formularán trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físico-financieros de las acciones del PSBC, mismos que deberán remitir al SNDIF de manera trimestral en los meses julio, octubre y diciembre, de acuerdo con el calendario de entregas. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada; así como, entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe. Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

12.1 Causas de fuerza mayor

Si durante el presente ejercicio fiscal se llegará a presentar una situación de contingencia, que impida la ejecución del programa conforme a las presentes reglas de operación se notificará mediante los siguientes medios:

- Documento Físico
- Documento Electrónico

Todo dependerá de las circunstancias que se estén presentes en ese momento, lo esencial es no dejar de operar el programa.

41

13 Evaluación

13.1 Evaluación interna

La realiza el jefe de programa con sus promotores y se evalúa los avances del PASBIC

13.2 Evaluación externa

La realiza el SNDIF a través de visitas de seguimiento, de los informes enviados y de los documentos solicitados para el Índice de Desempeño.

13.3 Modificaciones al PASBIC

Se podrán realizar en los tiempos y formas que establece la EIASADC.

cp



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

14 Seguimiento, control y auditoría

14.1 Resultados y seguimiento

Para el seguimiento de la operación del programa se realizarán una serie de acciones como:

- Visitas de supervisión en comunidad
- Reuniones con cada grupo de desarrollo
- Talleres de capacitación a promotores municipales
- Reuniones con promotores municipales
- Seguimiento a la ejecución del programa de trabajo comunitario

Para esto se realizarán sinergias con instituciones públicas y privadas, los SMDIF, ONGS, Asociaciones Civiles, coordinaciones intra-institucional con las áreas del SEDIF.

14.2 Control y auditoría

Este programa por ser operado con aportaciones federales podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública

Acciones de vigilancia ciudadana

Por parte del SEDIF el responsable de revisar la adecuada operación del programa será:

- Órgano de Control Interno (DIF NL)
Ave. Ignacio Morones Prieto No. 600 Ote, Col. Independencia, Monterrey, N.L.
C.P. 64720, Tel. 81-2020-8462, 81-2020-8400
dudasysugerencias@difnl.gob.mx
quejasydenuncias@difnl.gob.mx
- Dirección de Asistencia Social, programa Salud y Bienestar Comunitario
Tel. 81 2020-8386
Ave. Ignacio Morones Prieto No. 600 Ote. Col. Independencia, Monterrey, N.L.
Correo electrónico eccorte@difnl.gob.mx

14.2.1 Quejas y denuncias

Los beneficiarios podrán interponer quejas, denuncias o sugerencias vía correo electrónico a la dirección dudasysugerencias@difnl.gob.mx, o bien: al Órgano Interno de Control en el Sistema Estatal DIF, ubicado en Ave. Ignacio Morones Prieto No. 600 Ote, Col. Independencia, Monterrey, N.L. C.P. 64720, Tel. 81-2020-8462, 81-2020-8400

15 Información presupuestaria

Para el programa de Salud y Bienestar Comunitario se asignará del Ramo 33 FAM-AS Fondo V \$6,728.774.00 (seis millones setecientos veintiocho mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 m/n) el equivalente al 2% del presupuesto asignado al estado.

CP

42



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

Financiamiento con Ramo 33 FAM-AS Fondo V

Los apoyos de Ramo 33 se otorgarán bajo dos conceptos: proyectos comunitarios integrados en una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) y capacitaciones que conforman una Propuesta Anual de Capacitación (PAC).

Unidad y periodicidad de los apoyos

La periodicidad hacia los beneficiarios será anual en una sola exhibición.

15.1 Avances físicos-financieros

Los promotores municipales colaboran para la entrega de informes a la Jefatura del programa de Desarrollo Comunitario el reporte mensual de las actividades y visitas realizadas en cada una de las comunidades o localidades.

Una vez conjuntada la información de los SMDIF, el Sistema Estatal DIF será el encargado de validar la información y de elaborar el informe mensual para el área de calidad, asimismo se alimentarán los diferentes formatos solicitados al programa como: Informe Mensual, Cuenta Pública, Transparencia, Reporte de Avance Físico Financiero (RAFFI), etc.

Con lo anterior, se sustentarán y evaluarán los avances y el cumplimiento de las metas establecidas en el programa de Salud y Bienestar Comunitario.

43

15.2 Cierre de ejercicio

Para esta etapa se reportan al área de calidad los resultados finales en cuanto a la ejecución del programa mediante los siguientes formatos.

- Informe mensual
- Informe de transparencia
- Fichas anuales de metas y semaforización
- Reporte de Avance Físico Financiero
- Cuenta pública (actividades relevantes)
- Estructura de beneficiarios de los programas sociales
- Estructura para la captura de programas sociales


De esta manera, se pueden medir el cumplimiento de las metas y objetivos del programa, lo que permitirá tomar decisiones para mejorar la implementación del programa.

16 Indicadores de Resultados

En este apartado se anexa el cuadro con los indicadores que se consideran para la matriz de indicadores en este ejercicio 2022.

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

Fin			
Indicador	Definición	Método de Calculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la carencia por alimentos en el estado	Contribuir a disminuir la carencia por alimentos en el estado mediante la distribución de desayunos escolares y apoyos alimentarios a personas sujetas de asistencia social	$((\text{carencia alimentaria en año } t - \text{carencia alimentaria en año } t-1) / \text{carencia alimentaria en año } t-1) * 100$	Bianual
Propósito			
+ Indicador	Definición	Método de Calculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de personas sujetas de asistencia social beneficiadas con apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y acciones de salud y bienestar comunitario	Son las personas sujetas de asistencia social que cuentan con acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y salud y bienestar comunitario	$(\text{personas sujetas de asistencia social beneficiadas con apoyos alimentarios y acciones de salud y bienestar comunitarios} / \text{personas con carencia alimentaria}) * 100$	Anual
Componente			
Indicador	Definición	Método de Calculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de comunidades beneficiadas con proyectos comunitarios	Se refiere a las comunidades que serán beneficiadas con proyectos	$(\text{comunidades beneficiadas con proyectos comunitarios} / \text{comunidades en alta y muy alta marginación del estado de nuevo león}) * 100$	Trimestral
Porcentaje de personas capacitadas	Son todas aquellas personas propuestas para capacitar	$(\text{personas capacitadas} / \text{personas programadas para capacitación}) * 100$	Trimestral
Actividades			
Porcentaje de proyectos comunitarios presentados por grupos de desarrollo	Son todos aquellos proyectos elaborados por los grupos de desarrollo	$(\text{porcentaje de proyectos comunitarios presentados por grupos de desarrollo} / \text{proyectos comunitarios programados a presentar por grupos de desarrollo}) * 100$	Trimestral
Porcentaje de población que conforman el programa salud y bienestar comunitario	Se refiere a los integrantes de los grupos de desarrollo	$(\text{beneficiarios que integran los grupos de desarrollo del programa del salud y bienestar comunitario} / \text{total de beneficiarios programados a atender en el programa salud y bienestar comunitario}) * 100$	Trimestral

44

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

Porcentaje de capacitaciones implementadas a los grupos de desarrollo del programa salud y bienestar comunitario	Son el número de capacitaciones impartidas a los grupos de desarrollo	(capacitaciones implementadas a los grupos de desarrollo del programa salud y bienestar comunitario/ capacitaciones programadas a realizar a los grupos de desarrollo del programa salud y bienestar comunitario)+100	Semestral
Porcentaje de población atendida que conforman los grupos de desarrollo del programa salud y bienestar comunitario	Se refiere a los integrantes de los grupos de desarrollo	(beneficiarios que integran los grupos de desarrollo del programa del salud y bienestar comunitario / total de beneficiarios programados a atender en el programa salud y bienestar comunitario) *100	Semestral

17 Transparencia

El procedimiento implementado es el de vigilancia ciudadana, que es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas de manera organizada o independiente, para verificar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficacia, legalidad y honradez.

45

- Existirá un Comité de Vigilancia Ciudadana en cada una de las localidades seleccionadas por el programa.
- El Comité deberá constituirse por personas que integran a los Grupos de Desarrollo.
- El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, promoviendo la inclusión de hombres y mujeres.
- Los miembros del Comité completarán el formato de Acta de Registro del Comité de Vigilancia Ciudadana.

Los Comités deberán ser capacitados en la recepción, atención y seguimiento de las quejas y denuncias que presenten los beneficiarios del programa, en medida que todos los beneficiarios de los programas tienen el derecho de presentar quejas y/o denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Los Beneficios de contar con un comité y/o representante son:

- Legítima las acciones gubernamentales.
- Garantiza la transparencia y rendición de cuentas.
- Crea una corresponsabilidad ante el Estado y los beneficiarios.
- Favorece la participación organizada de grupos vulnerables.
- Ayuda a mejorar las obras y servicios públicos.

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

- Permite a los ciudadanos contar con un espacio de opinión y vigilancia sobre los programas.
- Inhibe la corrupción, la discrecionalidad y el uso político de los programas públicos.
- Aporta elementos para establecer estrategias de fiscalización.
- Fortalece los vínculos de confianza entre el gobierno, sociedad y promueve mecanismos para atender las demandas sociales de manera organizada.

Los Comités realizarán actividades de monitoreo de la operación del programa a través del levantamiento de,

- Acta Constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Minuta de Reunión.
- Hoja de Reunión.
- Informe parcial y de cierre de los comités de contraloría social

Mediante este proceso se fortalecerá la participación social de la población.

Asimismo, se podrán formular solicitudes de información pública respecto a cualquier actividad o bien sobre el desempeño de las autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el recinto oficial de la Unidad de Transparencia del mismo, vía correo electrónico a erik.cabrera@difnl.gob.mx, correo postal, mensajería o verbalmente ante el personal habilitado o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia.

46

18 Difusión del Programa

En la difusión del programa se deberá indicar la Leyenda establecida en artículo 27 del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2022 "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Así mismo se debe considerar que de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II inciso a), segundo párrafo: "todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para este programa, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Cd. de México, que apliquen a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este presupuesto de egresos".

Para fomentar la transparencia del Fondo, se deberá dar difusión a estas Reglas Operación de conformidad con artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León vigente y su similar 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al igual que la información que con la operación del mismo se genere, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados dando certeza a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.




	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

19. Padrones de Beneficiarios

El Padrón de beneficiarios del programa estará integrado de las y los integrantes de los Grupos de Desarrollo y deberá cumplir con los criterios establecidos en el modelo de personas físicas en el Manual de Operaciones del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades de validar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este programa, asimismo serán integrados en la base de datos personales que están bajo el resguardo de la Dirección de Asistencia Social del DIF Nuevo León y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias con que cuenta el mismo, y resulten compatibles o análogas; para la realización de compulsas y la integración de Padrón de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados que resulten aplicables.

El ejercicio los derechos ARCO de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León con domicilio en avenida Ignacio Morones Prieto número 600 oriente de la Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León; en un horario de atención de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral, se puede consultar en el portal de Internet del Organismo en <http://www.nl.gob.mx/dif>.

Lo anterior, dando cumplimiento en lo preceptuado por los artículos 26 y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León

Transitorios

Artículo único: Las presentes Reglas de Operación entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2022.

CP




47



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

Anexos

F-PSBC-00 - Descripción General


		Dirección de Asistencia Social Subdirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario F-PSBC-00 Descripción General			
Municipio	Comunidad	Teléfono de caseta			
Ubicación					
Fecha aproximada de fundación					
Total de habitantes		Total de familias		Total de viviendas	
Desde	de 0 a 4	de 5 a 14	de 15 a 59	de 60 y más	
Personas con discapacidad		Transtorno	Motriz	Visual	Lenguaje
Principal actividad económica					
Alimentos que consumen					
Camino:	Pavimento	Terracería	Río	Otro	
Vivienda:	Paredes	Techo	Piso	Apoyos otorgados	Faltantes
Agua Potable:	Entubada	Llave colectiva	Pozo	Aljibe	Botes
Luz:	Eléctrica	Batería	No tiene	Otro	
Drenaje:	Fosa séptica	Pozo	Letrinas ecológicas	Otro	
Combustible para cocinar:	Natural	Butano	Leña	Estufa para leña	
Teléfono:	Caseta	Privado	No tiene		
Centro de Salud:	Horario del Doctor		Fecha de visita de brigada		
Kínder		Número de alumnos	condiciones		
Primaria		Número de alumnos	condiciones		
Secundaria		Número de alumnos	condiciones		
Iglesia		Condiciones			
Recursos de la comunidad:	Agua	Tierra	Clima	Vegetación	
Productos que cosechan					
Programas que operan en la comunidad:					
Personas que salen a laborar fuera de la comunidad		Municipio	Estado	Otro estado	EUA
Periodo:					
Observaciones:					
Nombre y firma del responsable:					

48


CP

- "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

F-PSBC-01 - Configuración de la Comunidad

	.Dirección de Asistencia Social	SNDIF	PSBC
	Subdirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	Configuración de la Comunidad	

Municipio:	Comunidad:
Km. de cabecera a comunidad:	Tiempo de cabecera a comunidad:
Condición del camino:	Tipo de camino:

En los kilómetros de recorrido a la comunidad de: _____, Se puede constatar que existe un tramo de : _____, el cual tiene una distancia de : _____ Kms., para llegar a la comunidad se toma como referencia _____ el cual se ubica a _____, minutos de la comunidad.

Total de viviendas	
Viviendas habitadas	
Viviendas deshabitadas	
Terrenos baldíos	
Instituciones educativas	
Instituciones religiosas	
Medios de transporte básico	
Alumbrado publico	
Cuentan con pozo / Letrinas ecológicas	
Abarrotes	
Depósitos	
Talleres	
Áreas verdes	
Áreas recreativas	

1 de 2 F-PSBC-01




- "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CP

49



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

		
.Dirección de Asistencia Social Subdirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario Configuración de la Comunidad		
Croquis comunitario:		
Observaciones: _____ _____ _____		
SMDIF		SEDIF
2 de 2		F-PSBC-01
<ul style="list-style-type: none">• "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".		

50

CP





Reglas de operación
PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022

Responsable: Dirección de Asistencia Social

F-PSBC-02 - Identificación de la Comunidad



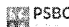
		Dirección de Asistencia Social Subdirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario F-PSBC-02 Identificación de la Comunidad					
Comunidad		Municipio		Fecha			
I Antecedentes Históricos:							
II							
Etapa de la comunidad				Avances de los procesos anteriores			
Página 1 de 3							

CP

51



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	


		Dirección de Asistencia Social																			
Subdirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		F-PSBC-02 Identificación de la Comunidad																			
II. Ubicación																					
<table border="1"><thead><tr><th>Orientación</th><th>Limites</th><th>Comunidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>Norte</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Sur</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Oriente</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Poniente</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>							Orientación	Limites	Comunidad	Norte			Sur			Oriente			Poniente		
Orientación	Limites	Comunidad																			
Norte																					
Sur																					
Oriente																					
Poniente																					
III. Configuración																					
<table border="1"><tbody><tr><td>No. de manzanas</td><td></td></tr><tr><td>No. de viviendas habitadas</td><td></td></tr><tr><td>No. de familias</td><td></td></tr><tr><td>No. de habitantes</td><td></td></tr></tbody></table>							No. de manzanas		No. de viviendas habitadas		No. de familias		No. de habitantes								
No. de manzanas																					
No. de viviendas habitadas																					
No. de familias																					
No. de habitantes																					
Página 2 de 3																					

52



CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	



Dirección de Asistencia Social
Subdirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
F-PSBC-02 Identificación de la Comunidad

* Fuente
IV. Instituciones

Tipo	Nombre	Dirección	Servicio	Horarios	Usuarios	Responsable	Teléfono

Entrevistado: _____
Describe cuidadosamente los atributos naturales de la comunidad: ríos, madera, presas, pedreras, ganadería, piscicultura, etc.

Página 3 de 3



53

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

F-PSBC-03 - Diagnóstico Exploratorio

					
Dirección de Asistencia Social Subdirección de Orientación Alimentaria y Desarrollo Comunitario F-SBC-03 Diagnóstico Exploratorio					
I. Datos de Identificación					
					Fecha _____ <small> Día Mes Año</small>
V.1 Núm. de encuesta		<input type="text" value="V.1"/>			
V.2 Persona entrevistada <hr/> <small>Nombre(s)</small> <hr/> <small>Apellido Paterno Apellido Materno</small>		V.4 Comunidad <hr/>		V.4 <hr/>	
V.3 Dirección <hr/>		V.3 <hr/>		V.5 Municipio <hr/>	
V.5 <hr/>		V.6 Lugar de nacimiento (Estado) <hr/>			
II. Población					
V.7 Número de miembros en la familia <small>(Solamente padres e hijos)</small>		<input type="text" value="V.7"/>		V.9 Número de familias que viven en este domicilio. <input type="text" value="V.9"/>	
V.8 Número de personas que viven en este domicilio. (Todas las personas que habitan en el domicilio)		<input type="text" value="V.8"/>			
F-PSBC-03		1 de 11		2022	

54

CP





Reglas de operación
PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022

Responsable: Dirección de Asistencia Social

III Composición familiar

(Inicia con la persona entrevistada, en seguida el cónyuge, después los hijos, y el final las demás personas que ahí habitan)


V.11		V.12		V.13		V.14		V.15		V.16		V.17		V.18		V.19		V.20		V.21		V.22		V.23		V.24		V.25		V.26									
1	Esposa(o)	1	Casado	1	Hijo(a)	17	Incapacitado	1	Ninguno	4	Programa DE apoyo para las familias de escasos recursos	8	Familias para el bienestar comunitario	2	Programa de apoyo a las familias de escasos recursos	6	Programa de apoyo a las familias de escasos recursos	10	Programa de apoyo a las familias de escasos recursos	11	Programa de apoyo a las familias de escasos recursos	12	Programa de apoyo a las familias de escasos recursos	13	Programa de apoyo a las familias de escasos recursos	14	Programa de apoyo a las familias de escasos recursos	15	Programa de apoyo a las familias de escasos recursos	16	Programa de apoyo a las familias de escasos recursos	17	Programa de apoyo a las familias de escasos recursos	18	Programa de apoyo a las familias de escasos recursos	19	Programa de apoyo a las familias de escasos recursos	20	Programa de apoyo a las familias de escasos recursos
<p>V.10 Nombre completo</p> <p>V.11 Fecha de nacimiento</p> <p>V.12 Sexo</p> <p>V.13 Edad</p> <p>V.14 Estado Civil</p> <p>V.15 Fecha de nacimiento</p> <p>V.16 Último grado de escolaridad</p> <p>V.17 Salario mensual</p> <p>V.18 Ocupación</p> <p>V.19 Tipo de hogar</p> <p>V.20 Fuente de ingreso</p> <p>V.21 Ingreso mensual</p> <p>V.22 Dirección del inmueble</p> <p>V.23 Fecha de inicio de la tenencia</p> <p>V.24 Tipo de tenencia</p> <p>V.25 Cuenta corriente</p> <p>V.26 Estatus de vivienda</p>																																							

V.27 Número de mujeres menores de 20 años gestantes, o con hijos (Favor de marcar los casos con un "X")
 *Nos referimos a apoyos como Oportunidades, Bono de Desarrollo Social y Progreso.

55

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

IV. Alimentación

Menciona que alimentos consume semanalmente

	0.- Ninguna vez	1.- Una vez	2.- Dos veces	3.- Tres veces	4.- Cuatro o más
Frutas					
Manzana	V.28				
Plátano	V.29				
Melón	V.30				
Sandía	V.31				
Cítricos	V.32				
Durazno	V.33				
Papaya	V.34				
Verduras					
Jitomate	V.35				
Cebolla	V.36				
Chile	V.37				
Calabaza	V.38				
Aceitunas	V.39				
Pepino	V.40				
Tomatillo (tomate fresco/dulce)	V.41				
Cilantro	V.42				
Repollo	V.43				
Zanahoria	V.44				
Nopal	V.45				
Lechuga	V.46				
Betabel	V.47				
Leguminosas					
Frijol	V.48				
Chicharro	V.49				
Garbanzo	V.50				
Lenteja	V.51				
Habas	V.52				
Cereales					
Tortilla de harina	V.53				
Tortilla de maíz	V.54				
Galletas	V.55				
Cereal de caja	V.56				
Sopa	V.57				
Arroz	V.58				
Papa	V.59				
Pan	V.60				
Grasas					
Manteqa Vegetal	V.61				
Aceite Vegetal	V.62				
Aguacate	V.63				
Piñones	V.64				
Nuez	V.65				
Azúcares					
Azúcar	V.66				
Miel	V.67				
Jugos	V.68				
Chocolate en polvo	V.69				
Refrescos embotellados	V.70				
Dulces o golosinas	V.71				
Origen animal					
Carne de res	V.72				
Carne de puerco	V.73				
Carne de pollo	V.74				
Leche	V.75				
Huevo	V.76				
Atún	V.77				
Manteqa de puerco	V.78				
Queso	V.79				
Embutidos	V.80				
Sal	V.81				

V.82 ¿Que alimentos se producen en esta comunidad y son consumidos por temporada?

V.82.1 Tuna	1) SI	0) NO	V.82.7 Nopal	1) SI	0) NO
V.82.2 Durazno	1) SI	0) NO	V.82.8 Flor de Palma	1) SI	0) NO
V.82.3 Membrillo	1) SI	0) NO	V.82.9 Cabuches	1) SI	0) NO
V.82.4 Manzana	1) SI	0) NO	V.82.10 Piñones	1) SI	0) NO
V.82.5 Ciruelo	1) SI	0) NO	V.82.11 Nuez	1) SI	0) NO
V.82.6 Chile del monte	1) SI	0) NO	V.82.12 Aguacate	1) SI	0) NO

V.83 ¿Cuenta con huerto familiar? 1) SI 0) NO

V.84 ¿Qué siembran? (Si la respuesta es No pasar a la 86)

V.85 ¿Le gustaría contar con uno? 1) SI 0) NO

V.86 ¿Cuenta con espacio para ello? 1) SI 0) NO

V.87 ¿Qué sembraría?

V.88 ¿Cuántas comidas hacen al día?

1) Casi siempre tres
2) Regularmente dos
3) Regularmente una

V.88

V.89 ¿Acostumbra tener medidas de higiene al preparar alimentos?

1) SI
0) No

V.89

V.90 ¿Cuáles?

V.91 ¿En su familia hay persona(s) que consuman algún suplemento alimenticio? (Papilla Maíz, Nutriláida)

1) SI
0) No

(Si la respuesta es No pasar a la V.95)

V.91

V.92 ¿Cuál es el suplemento?

00) No aplica

V.92

V.93 Nombre de la persona que consume el suplemento alimenticio.

00) No aplica

V.93

V.94 ¿Hay algún miembro en la familia que se le haya diagnosticado desnutrición? (Si la respuesta es No pasar a la V.93)

1) SI
0) No

V.94

V.95 Nombre de la persona que padece desnutrición

00) No aplica

V.95

V.96 Edad de la persona con desnutrición

00) No aplica

V.96

F P58C-03 5 de 9 2022

56

CP





Reglas de operación
PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022

Responsable: Dirección de Asistencia Social

V.97 ¿Cuenta con algún apoyo alimentario del DIF del estado? 0) No 1) Desayunos Escolares 2) ASAPAP1 (Niños menores de 5 años) 3) ASAPAP2 (Adultos mayores y personas con discapacidad) 00) No aplica	V.97	V.98 ¿Motivo por el cuál no cuenta con el apoyo? 00) No aplica	V.98
V Salud			
V.99 ¿Existe servicio médico en la comunidad? 0) No 1) De planta 2) 1 vez a la semana 3) 1 vez cada 15 días 4) 1 vez al mes	V.99	V.109 ¿Hay algún miembro de la familia con discapacidad? (Si la respuesta es No pasar a la V.116) 1) Si 0) No	V.109
V.100 ¿Dónde consultan los miembros de su familia? 0) No aplica 1) IMSS 2) ISSSTE 3) Centro de Salud 4) Particular 5) DIF 6) Hospital Civil 7) Yerberero	V.100	V.110 ¿Qué tipo de discapacidad? 00) No aplica 1) Visual 2) Lenguaje 3) Mental o Intelectual 4) Auditiva 5) Motoriz o Músculo esquelético 6) Otro ¿Cuál?	V.110
V.101 ¿En dónde consultan (distancia)? _____ Km _____ Mts 00) No aplica	V.101	V.111 ¿Qué la causa? 00) No aplica	V.111
V.102 ¿Hay algún miembro de la familia con enfermedades crónicas degenerativas? (Si la respuesta es No pasar a la V.103) 1) Si 0) No	V.102	V.112 ¿Ha recibido atención? 00) No aplica 1) Si 2) No	V.112
V.103 Tipo de enfermedad. 00) No aplica 1) Hipertensión 2) Cáncer 3) Diabetes 4) Lupus 5) Respiratorias 6) Epilepsia 7) Hemofilia 8) Leucemia 9) Parkinson 10) Meningitis 11) Cardiovasculares 12) No sabe	V.103	V.113 Lugar donde recibió atención. 00) No aplica 1) Centro de salud 2) Hospital La Carlota 3) IMSS 4) ISSSTE 5) Hospital Metropolitano 6) CREE 7) Hospital Civil 8) Otro ¿Cuál?	V.113
V.104 ¿Ha recibido atención? 00) No aplica 1) Actualmente 2) 2020 3) 2015 4) 2009 o antes	V.104	V.114 La atención la recibió, o la recibe 00) No aplica 0) No 1) Si	V.114
V.105 ¿Quién le prestó la atención? (ONG, AC, Institución, Dependencia, etc.)	V.105	V.115 Nombre de la persona con discapacidad. 00) No aplica	V.115
V.106 Lugar donde recibió atención. 00) No aplica 1) Centro de salud 2) Hospital La Carlota 3) IMSS 4) ISSSTE 5) Hospital Metropolitano 6) CREE 7) Hospital Civil 8) Otro ¿Cuál?	V.106	V.116 Edad de la persona con discapacidad 00) No aplica	V.116
V.107 Nombre de la persona que padece la enfermedad.	V.107	V.117 ¿Hay algún miembro de la familia con obesidad? (Si la respuesta es No pasar a la V.120) 1) Si 0) No	V.117
00) No aplica		V.118 Edad de la persona con obesidad 00) No aplica	V.118
		V.119 ¿Qué lo causa? 00) No aplica	V.119

57

CP



<p>V.108 Edad de la persona que padece la enfermedad</p> <p>00) No aplica V.108</p> <hr/> <p>VI Economía</p> <p>V.121 Actividad principal del jefe(a) de familia V.121</p> <p>V.122 Actividad complementaria del jefe(a) de familia V.122 (Si la respuesta es: 0 o 1 o 2 o 3 o 7 u 8 o 10 u 11 pasar a la V.126)</p> <p>0) Ninguna 1) Ama de casa 2) Comerciante 3) Empleado de gobierno 4) Producción pecuaria 5) Producción agrícola 6) Producción forestal 7) Oficios (carpintero, artesano, albañil, zapatero) 8) Jornalero 9) Empleado de empresas (Fábrica, empacadora, granja, etc.) 10) Aprovechamiento Forestal 11) Talia de Lechuguilla</p> <hr/> <p>V.123 ¿Qué tipo de cultivo siembra? V.123 (Si la respuesta es Ninguno pasar a la V.125)</p> <p>0) Ninguno (No siembran) 1) Frijol 2) Maíz 3) Hortalizas (lechuga, calabaza, acelga, etc.) 4) Frutas (durazno, ajonjolote, ciruela, nuez, etc.) 5) Otro ¿Cuál? _____</p> <hr/> <p>V.124 ¿Cuánto terreno tiene para la siembra? V.124</p> <p>_____ H _____ M2 00) No aplica 1) Uso común</p> <hr/> <p>V.125 Tipo de tracción utilizada en las labores de cultivo. V.125</p> <p>00) No aplica 2) Mecánica (tractor) 1) Animales de tiro 3) Las dos anteriores</p> <hr/> <p>V.126 ¿Cuáles son las plantas nativas que conforman la vegetación de la región? (árboles y plantas) V.126</p> <p>_____</p> <hr/> <p>V.127 ¿Principales productos que se obtienen del aprovechamiento de la vegetación en la región? V.127</p> <p>00) No aplica 7) Tunas 1) Madera 8) Carbón 2) Leña 9) Flor de Palma 3) Postería 10) Nopallitos 4) Chín del monte 11) Candelilla 5) Cabuchus 12) Lechuguilla 6) Pajote 13) Otros ¿Cuál? _____</p> <hr/> <p>V.128 ¿Qué prácticas utilizan para la conservación de la vegetación? V.128</p> <p>0) Ninguna 1) Presas de contención (gaviones) 2) Reforestación 3) Surcos 4) Plantación de otras especies 5) Cercado del área 6) Otras ¿Cuál? _____</p>	<p>V.120 ¿Qué medidas de prevención aplica? V.120</p> <p>00) No aplica</p> <hr/> <p>V.129 ¿Qué forma de explotación a la vegetación practica? V.129</p> <p>00) No aplica 2) Colectiva 1) Individual</p> <hr/> <p>V.130 ¿Cuánto terreno tiene para aprovechamiento forestal? V.130 (Si la respuesta es No pasar a la V.131)</p> <p>_____ H _____ M2 00) No aplica 1) Uso común</p> <hr/> <p>V.131 ¿El Proyecto es sustentable? V.131</p> <p>1) Si 0) No</p> <hr/> <p>V.132 ¿Qué cantidad de animales tiene? V.132 (Si la respuesta es ninguno pasar a la V.142)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>0) Ninguno (no tiene ganado)</td><td></td></tr> <tr><td>1) Ovinos (carneros/ovewas)</td><td></td></tr> <tr><td>2) Bovino (vacas)</td><td></td></tr> <tr><td>3) Avar (aves)</td><td></td></tr> <tr><td>4) Porcino (puercos)</td><td></td></tr> <tr><td>5) Equino (caballos o burros)</td><td></td></tr> <tr><td>6) Caprino (cabras)</td><td></td></tr> </table> <hr/> <p>V.133 ¿Qué enfermedades o problemas afectan más a sus animales? V.133</p> <p>00) No aplica</p> <hr/> <p>V.134 ¿Cómo lo ha solucionado? V.134</p> <p>00) No aplica</p> <hr/> <p>V.135 ¿Realiza algún manejo preventivo con sus animales? V.135 (Si la respuesta es No pasar a la V.137)</p> <p>1) Si 0) No</p> <hr/> <p>V.136 ¿Qué tipo de manejo preventivo realiza? V.136</p> <p>00) No aplica 1) Bloques de sales o vitaminas (Suplementos alimenticios) 2) Desparasitación 3) Vacunación 4) Otros _____</p> <hr/> <p>V.137 ¿Con qué frecuencia las realiza? V.137</p> <p>00) No aplica 1) Cada 6 meses 2) 1 vez al año 3) Cada 2 años 4) Cada 3 años o más</p> <hr/> <p>V.138 ¿Cuánto con terreno para la actividad pecuaria (ganado)? V.138 (Si la respuesta es No pasar a V.142)</p> <p>1) Si 0) No</p> <hr/> <p>V.139 ¿Con cuánto terreno cuenta para esta actividad? V.139</p> <p>_____ H _____ M2 00) No aplica 1) Uso común</p> <hr/> <p>V.140 ¿Qué tipo de superficie es utilizada para la actividad pecuaria (ganado)? V.140</p> <p>00) No aplica 3) Enrimentada 1) Pastizal sembrado 4) Otro ¿Cuál? _____ 2) Pastizal natural</p>	0) Ninguno (no tiene ganado)		1) Ovinos (carneros/ovewas)		2) Bovino (vacas)		3) Avar (aves)		4) Porcino (puercos)		5) Equino (caballos o burros)		6) Caprino (cabras)	
0) Ninguno (no tiene ganado)															
1) Ovinos (carneros/ovewas)															
2) Bovino (vacas)															
3) Avar (aves)															
4) Porcino (puercos)															
5) Equino (caballos o burros)															
6) Caprino (cabras)															

cp





Reglas de operación


PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022

Responsable: Dirección de Asistencia Social

<p>V.141 ¿Ha recibido asesoría técnica para estas actividades? (Si la respuesta es No pasar a la V.143)</p> <p>1) Si 0) No</p> <p>V.141</p>	<p>V.160 ¿En qué situación se encuentra el proyecto productivo?</p> <p>00) No aplica</p> <p>1) Funcionando</p> <p>2) Ya no funciona</p> <p>V.160</p>
<p>V.142 ¿De quién ha recibido asesoría técnica?</p> <p>00) No aplica</p> <p>1) Del técnico del municipio</p> <p>2) De un técnico particular</p> <p>3) Técnico de CONAFOR</p> <p>4) Del Médico Veterinario</p> <p>5) Otro ¿Cuál? _____</p> <p>V.142</p>	<p>V.151 En el caso de que ya no siga trabajando, ¿Por qué razón ya no lo hace?</p> <p>_____</p> <p>V.151</p>
<p>V.143 ¿Sobre qué aspecto le gustaría que le asesoraran, para mejorar su actividad económica?</p> <p>0) Ninguna Asesoría</p> <p>1) En la solicitud de crédito y adquisición de insumos</p> <p>2) En la comercialización</p> <p>3) En la transformación de productos agropecuarios</p> <p>4) En la producción de ganado</p> <p>5) En el diseño y construcción de infraestructura</p> <p>6) En la producción de un cultivo</p> <p>7) En asesoría de los apoyos de CONAFOR</p> <p>8) En el uso de maquinaria y equipo</p> <p>9) Manejo Preventivo de Enfermedades para Ganado</p> <p>10) En la Alimentación de Ganado</p> <p>11) Otro ¿Cuál? _____</p> <p>V.143</p>	<p>V.152 ¿Cuál es la situación actual del equipo o el apoyo que se les entregó?</p> <p>_____</p> <p>V.152</p>
<p>V.144 ¿Se han presentado proyectos productivos en su comunidad en los cuales usted o algún miembro de su familia haya participado? (Si la respuesta es No pasar a la V.153)</p> <p>1) Si 0) No</p> <p>V.144</p>	<p>V.153 ¿Cuál es el nombre del Técnico o Médico Veterinario responsable del Proyecto?</p> <p>_____</p> <p>V.153</p>
<p>V.145 ¿En qué año fue otorgado? (especificar fecha si la sabe)</p> <p>00) No aplica</p> <p>V.145</p>	<p>V.154 Si se realiza en su comunidad alguna actividad que le ayude a mejorar su economía ¿Estaria dispuesto a participar? (Si la respuesta es No pasar a la V.157)</p> <p>1) Si 0) No</p> <p>V.154</p>
<p>V.146 ¿De qué dependencia?</p> <p>00) No aplica</p> <p>1) CONAFOR</p> <p>2) SAGARPA</p> <p>3) SEDESOL</p> <p>4) SENASICA</p> <p>5) Reforma Agraria</p> <p>6) Otro ¿Cuál? _____</p> <p>V.146</p>	<p>V.155 ¿En qué tipo de actividad (especificar como puede mejorar su economía familiar)?</p> <p>00) No aplica</p> <p>V.155</p>
<p>V.147 ¿De qué tipo de proyecto productivo?</p> <p>00) No aplica</p> <p>1) Forestal</p> <p>2) Aves de traspatio</p> <p>3) Choricera</p> <p>4) Carpintería</p> <p>5) Estética</p> <p>6) Ganado caprino</p> <p>7) Panadería</p> <p>8) Otros ¿Cuál? _____</p> <p>V.147</p>	<p>V.156 ¿Qué estaría dispuesto a aportar a la actividad en el caso de que se realizara?</p> <p>00) No aplica</p> <p>1) Aportación económica</p> <p>2) Jornadas de trabajo</p> <p>3) Un local</p> <p>4) Otros ¿Cuál? _____</p> <p>V.156</p>
<p>V.148 ¿Cuál es el nombre del proyecto?</p> <p>00) No aplica</p> <p>V.148</p>	<p>V.157 ¿Existe alguna Área Natural Protegida en la comunidad? (Si la respuesta es No pasar a la V.160)</p> <p>1) Si 0) No</p> <p>V.157</p>
<p>V.149 ¿Qué equipo o apoyo les fue entregado?</p> <p>00) No aplica</p> <p>V.149</p>	<p>V.158 ¿Cuál es el recurso que se protege?</p> <p>00) No aplica</p> <p>V.158</p>
<p>V.162 ¿Actualmente participa en algún proyecto de o para migrantes? (Si la respuesta es Si cuál es el nombre)</p> <p>1) Si 0) No</p> <p>Nombre del proyecto: _____</p> <p>V.162</p>	<p>V.159 ¿Cuánto mide la superficie del Área Natural Protegida?</p> <p>00) No aplica</p> <p>V.159</p>

Cp



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

VII Costumbres y tradiciones

V.163 ¿Cuál es el festejo por tradición en su comunidad, en el año? _____ V.163	V.165 ¿Qué religión profesa su familia? 0) Ninguna 1) Católica 2) Cristiana 3) Bautista 4) Mormón 5) Metodista 6) Evangélico 7) Pentecostés 8) Testigo de Jehová 9) Otra ¿Cuál? _____ V.165
V.164 ¿Les gusta participar a usted y su familia en los festejos que se llevan a cabo en su comunidad? 1) Si 0) No V.164	

VIII Problemas y participación social

V.166 ¿Cuál es la problemática más importante que existe en esta comunidad? (Seleccionar solo uno) 0) No Contestó 1) Escases alimentaria 2) Desintegración familiar 3) Escasez de empleo 4) Vías de comunicación 5) Desorganización 6) Falta de vigilancia 7) Energía eléctrica 8) Alcoholismo 9) Agua potable 10) Robos 11) Otro ¿Cuál? _____ V.166	V.169 ¿En cuál grupo de trabajo? 00) No aplica 1) Iglesia 2) Adulto mayor 3) Deportes 4) Manualidades 5) Paseos 6) Otros ¿Cuál? _____ V.169
V.167 Ejemplo del problema. _____ _____ _____ 00) No aplica V.167	V.170 ¿Qué actividades llevan a cabo? 00) No aplica 1) Pláticas 2) Música 3) Deportes 4) Paseos 5) Manualidades 6) Otros ¿Cuál? _____ V.170
V.168 ¿Participa usted, o algún miembro de su familia, en grupos de trabajo o recreación en su comunidad? (Si la respuesta es No pasar a la V.171) 1) Si 0) No V.168	V.171 ¿Estaría dispuesto a participar en los grupos que se formaran en su comunidad? 1) Si 0) No V.171

IX Comunicación familiar

V.172 ¿Usted o su esposo platican con sus hijos o bien los acompañan a realizar sus actividades? (Si la respuesta es No pasar a la V.175) (Si la respuesta es No aplica pasar a V.176) 00) No aplica 1) Si 0) No V.172	V.174 ¿Con que frecuencia? 00) No Aplica 1) Diariamente 2) Semanalmente 3) Mensualmente V.174
V.173 ¿Qué actividad? 00) No aplica 1) Fútbol 2) Voleibol 3) Escolares 4) Otros ¿Cuál? _____ V.173	V.175 Cuando su hijo (de 8 a 12 años) presenta algún problema de conducta, ¿Qué hace para solucionarlo? 00) No aplica 1) Platicar 2) Le levanta la voz 3) Uso la fuerza 4) Espero a que llegue alguien más 5) No le digo nada 6) Otro ¿Cuál? _____ V.175

1 PSHC.05 7 de 9 2022

60

cp





Reglas de operación

PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022

Responsable: Dirección de Asistencia Social

V.176 ¿Hay en la comunidad, menores de edad que trabajen? (Si la respuesta es No pasar a la V.178) 1) Si 0) No V.176	V.179 ¿Qué casos conoce de la comunidad que no asistan a la escuela (mencione nombres) _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ 0) No quiso contestar 00) No Aplica V.179
V.177 ¿En que trabajan los menores? 00) No aplica V.177	
V.178 ¿Hay en la comunidad, menores de edad que no asistan a la escuela? (Si la respuesta es No pasar a la V.180) 0) No, todos van a la escuela 1) Si, hay menores que no asisten a la escuela V.178	

X Vivienda y Servicios Públicos

V.180 El terreno donde vive es: 1) Propio V.180 2) Prestado 3) Rentado 4) Otro (Especifique) _____	V.190 El material de las paredes es: 1) Block V.190 2) Madera 3) Lámina 4) Cartón 5) Piedra 6) Adobe 7) Otros ¿Cuál? _____
V.181 ¿Tiene escrituras? 00) No aplica V.181 0) No 1) Si	V.191 Estado o calidad de las paredes: 1) Nuevo y entero V.191 2) Usado 3) Seminuevo 4) En buen estado 5) Viejo y deteriorado 6) Estado Crítico
V.182 La casa donde vive es: 1) Propia V.182 2) Prestada 3) Rentada 4) Otros (Especifique) _____	V.192 El material del piso es: 1) Concreto V.192 2) Mosaico 3) Tierra 4) Otros especifique _____
V.183 Número de cuartos. _____	V.193 Estado y calidad del piso: 1) Nuevo y entero V.193 2) Usado 3) Seminuevo 4) En buen estado 5) Viejo y deteriorado 6) Estado crítico
Uso que le da a los cuartos. V.184 ¿Cuántos cuartos usa como recámara o dormitorio? _____	V.194 ¿Ha recibido algún tipo de apoyo de vivienda? (Si la respuesta es No pasar a la V.185) V.194 1) Si 0) No
V.185 ¿Cuántos cuartos usa como cocina? _____	V.195 ¿Cuál ha sido el apoyo de vivienda que ha recibido? _____ _____ _____ _____ _____ _____ 00) No aplica V.195
V.186 ¿Cuántos cuartos usa como sala? _____	
V.187 ¿Cuántos cuartos usa como bodega, para guardar objetos? _____	
V.188 El material del techo es: 1) Concreto V.188 2) Madera 3) Lámina 4) Cartón 5) Palma 6) Otros ¿Cuál? _____	
V.189 Estado o calidad del techo: 1) Nuevo V.189 2) Usado 3) Seminuevo 4) En buen estado 5) Viejo y deteriorado 6) Estado crítico	

61


CP







Reglas de operación
PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social

F-PSBC-03 - Diagnóstico Exploratorio



Dirección de Asistencia Social
Subdirección de Orientación Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Formato para Asamblea Comunitaria



_____ de _____ de _____
Día Mes Año

En la comunidad de _____ del Municipio de _____ se llevó a cabo una Asamblea Comunitaria con los habitantes pertenecientes a esta comunidad, a los cuales se les presentó el "Programa de Salud y Bienestar Comunitario" y los diferentes aspectos y actividades a realizarse; contando con la presencia de _____ integrantes de la comunidad para la realización de las mismas.

Nombre Completo	Edad	Nombre Completo	Edad

1 de 2

Los datos personales que le han sido recabados, son para efectos de que la Dirección de Asistencia Social pueda identificarlo respecto de otros usuarios así como para notificarle, en su caso, de cualquier acto que la autoridad emita relativo a su trámite. Se le recuerda que sus datos personales son confidenciales y que la dirección está obligada a resguardarlos y no proporcionarlos a persona distinta mientras estén en trámite, salvo en los casos dispuestos por el artículo 27 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

CP

Organismos Descentralizados






Reglas de operación

PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022

Responsable: Dirección de Asistencia Social

F-PSBC-05 - Acta Constitutiva para Integración de Grupos de Desarrollo

 **Dirección de Asistencia Social**
Subdirección de Orientación Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Acta Constitutiva para Integración de Grupos de Desarrollo Comunitario

Municipio: _____ **Fecha:** _____

Acta Constitutiva del **Grupo de Desarrollo Comunitario** del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (P S B C) en la comunidad de: _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ se reunieron los habitantes de la comunidad y representantes del SEDIF y SMDIF con el propósito de constituir el GDC con el fin de participar en acciones y actividades que beneficien a su comunidad, organizarse y coordinarse con Instituciones, Dependencias de Gobierno o Asociaciones que ayuden en los procesos del desarrollo comunitario.

Los integrantes del GDC en conjunto con los representantes de los SMDIF y SEDIF elaboraran su **Diagnóstico Participativo (DP)** en donde identificarán las principales necesidades y problemáticas que enfrenta su comunidad, posteriormente solicitar su participación y colaboración en la realización del **Programa de Trabajo (PT)** Comunitario en donde se establecerán acciones y estrategias para solucionar las mismas; para realizar lo anterior se requiere que las autoridades comunitarias y los aspirantes al GDC se comprometan a participar en las siguientes acciones que a continuación se expresan:

- Promover la organización, la participación y el trabajo en equipo en los habitantes de la comunidad para una intervención efectiva en su programa de trabajo.
- Detectar y priorizar las problemáticas y necesidades existentes en la comunidad a través de herramientas participativas, Diagnóstico Participativo.
- Participar en los proyectos comunitarios y capacitaciones que se lleven a cabo en el periodo que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario intervenga en la comunidad.
- Gestionar proyectos que ayuden a resolver el Programa de Trabajo establecido por el GDC.

1 de 7 F-PSBC-005

*Los datos personales que le han sido recabados, son para efectos de que la Dirección de Asistencia Social pueda identificarlo respecto de otros usuarios así como para notificarle, en su caso, de cualquier acto que la autoridad emita relativo a su trámite. Se le recuerda que sus datos personales son confidenciales y que la dirección está obligada a resguardarlos y no proporcionarlos a persona distinta mientras estén en trámite, salvo en los casos dispuestos por el artículo 27 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa

65

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

		
Dirección de Asistencia Social Subdirección de Orientación Alimentaria y Desarrollo Comunitario Acta Constitutiva para Integración de Grupos de Desarrollo Comunitario		
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer los mecanismos de corresponsabilidad entre la comunidad, SMDIF y SEDIF. • Organizar a la comunidad para llevar a cabo las tareas, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones del Programa Salud y Bienestar Comunitario siguiendo las reglas de operación. • Participar en actividades de integración y acciones autogestivas. • Evaluar a través de la Cedula de Vigilancia de Contraloría Social los apoyos brindados por el Programa Salud y Bienestar Comunitario. • Participar en los procesos de ejecución, supervisión, control y seguimiento de proyectos y acciones; • Informar a los miembros de la comunidad los avances del Programa de Trabajo. • Respetar la intervención y opiniones de los miembros del Grupo de Desarrollo. • Elaborar reglamento interno de nuestro grupo de GDC con el fin de establecer las bases de la buena costumbre y socialización para un efectivo trabajo de equipo. 		
<p>Enterados los presentes de lo expresado por los representantes del Sistema Estatal Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, Programa de Salud y Bienestar Comunitario interviniendo como Promotores Estatales, los beneficiarios del Programa deciden constituir el Grupo de Desarrollo Comunitario cuyo funcionamiento se sujetará a los Lineamientos de las Reglas de operación.</p>		
<p>2 de 7 F-PSBC-005</p> <p><small>*Los datos personales que le han sido recabados, son para efectos de que la Dirección de Asistencia Social pueda identificarlos respecto de otros usuarios así como para notificarle, en su caso, de cualquier acto que la autoridad emita relativo a su trámite. Se le recuerda que sus datos personales son confidenciales y que la dirección está obligada a resguardarlos y no proporcionarlos a persona distinta mientras estén en trámite, salvo en los casos dispuestos por el artículo 27 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.*</small></p> <p><small>*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa*</small></p>		

66






Reglas de operación

PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022

Responsable: Dirección de Asistencia Social



Dirección de Asistencia Social
Subdirección de Orientación Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Acta Constitutiva para Integración de
Grupos de Desarrollo Comunitario



CLÁUSULAS

- Primera. Las personas que firmen el acta constitutiva bajo su voluntad serán miembros activos de un grupo al que se le denominará Grupo de Desarrollo Comunitario de la localidad de: _____, del Municipio de: _____.
- Segunda. El Grupo de Desarrollo Comunitario se integrará por los beneficiarios del Programa Salud y Bienestar Comunitario, para formar un grupo de trabajo con sentido de corresponsabilidad integrando a la Comunidad, Estado y Municipio y dar seguimiento, ejecución y evaluación de las acciones que se lleven a cabo.
- Tercera. El Grupo de Desarrollo Comunitario contará con un representante que será elegido democráticamente por los integrantes y el cual proporcionará algunos datos para el archivo del grupo.
- Cuarta. El representante del El Grupo de Desarrollo Comunitario deberá habitar en la comunidad así como también sus integrantes.
- Quinta. El Grupo de Desarrollo Comunitario no relacionará las actividades y apoyos con Partidos Políticos.
- Sexta. No habrá alguna compensación económica por participar en el Grupo de Desarrollo Comunitario, la única compensación es el resultado del trabajo que se lleve a cabo.
- Séptima. Los integrantes pueden darse de baja o de alta del grupo notificándole al Promotor Estatal y/o Municipal, aclarando que la participación es voluntaria.

67

3 de 7

F-PSBC-005




Los datos personales que le han sido recabados, son para efectos de que la Dirección de Asistencia Social pueda identificarlo respecto de otros usuarios así como para notificarle, en su caso, de cualquier acto que la autoridad emita relativo a su trámite. Se le recuerda que sus datos personales son confidenciales y que la dirección está obligada a resguardarlos y no proporcionarlos a persona distinta mientras estén en trámite, salvo en los casos dispuestos por el artículo 27 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa

CP




	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	




	Dirección de Asistencia Social Subdirección de Orientación Alimentaria y Desarrollo Comunitario					
	Acta Constitutiva para Integración de Grupos de Desarrollo Comunitario					
Representante del Grupo de Desarrollo Comunitario						
Nombre	CURP o Fecha de Nacimiento	Sexo	Ocupación	Lugar de nacimiento	Comisión	Firma
Domicilio:		Domicilio Georreferenciado:	Latitud	Longitud		
Datos del Promotor Comunitario						
Nombre	CURP o Fecha de Nacimiento	Sexo	Ocupación	Lugar de nacimiento	Comisión	Firma
Domicilio:		Domicilio Georreferenciado:	Latitud	Longitud		
Enteradas las partes del contenido de esta Acta Constitutiva se cierra la Asamblea el mismo día de su convocatoria firmando de conformidad el presente instrumento los participantes en la reunión de la comunidad de: _____ del municipio de: _____ del estado de: _____ a los _____ días del mes de: _____ del año: _____						
4 de 7			F-PSBC-005			
<small>*Los datos personales que le han sido recabados, son para efectos de que la Dirección de Asistencia Social pueda identificarlo respecto de otros usuarios así como para notificarle, en su caso, de cualquier acto que la autoridad emita relativo a su trámite. Se le recuerda que sus datos personales son confidenciales y que la dirección está obligada a resguardarlos y no proporcionarlos a persona alguna mientras estén en trámite, salvo en los casos dispuestos por el artículo 27 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. *Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa*</small>						

68

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

		
Dirección de Asistencia Social Subdirección de Orientación Alimentaria y Desarrollo Comunitario Acta Constitutiva para Integración de Grupos de Desarrollo Comunitario		
_____	_____	_____
Autoridad Comunitaria Nombre y Firma	Representante: Grupo de Desarrollo Comunitario Nombre y Firma	
_____	_____	_____
Promotor SMDIF Nombre y Firma	Autoridad Municipal Nombre y Firma	

Promotor SEDIF Nombre y Firma		
7 de 7 F-PSBC-005		
<small>*Los datos personales que le han sido recabados, son para efectos de que la Dirección de Asistencia Social pueda identificarlo respecto de otros usuarios así como para notificarle, en su caso, de cualquier acto que la autoridad emita relativo a su trámite. Se le recuerda que sus datos personales son confidenciales y que la dirección está obligada a resguardarlos y no proporcionarlos a persona alguna mientras estén en trámite, salvo en los casos dispuestos por el artículo 27 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.*</small>		
<small>*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa*</small>		


71

CP





	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

F-PSBC-06 - Diagnóstico Participativo



Dirección de Asistencia Social
Subdirección de Orientación Alimentaria y Desarrollo Comunitario

Diagnóstico Participativo

El día ____ del mes de ____ del año ____ se reunieron los integrantes del grupo de desarrollo de la comunidad ____ del Municipio de ____

Para celebrar una reunión comunitaria, para integrar el Diagnóstico Participativo, al cual asistieron ____ Personas y se trataron los siguientes temas, priorizando las problemáticas a corto, mediano y largo plazo:


1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	

Se implementó la herramienta participativa: _____

Problemática	¿Qué lo Causa?	Posibles soluciones	Avances

1 de 2 F-PSBC-06


"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





72



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	



Dirección de Asistencia Social
Subdirección de Orientación Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Diagnóstico Participativo

Integrantes del Grupo de Desarrollo que asistieron a la realización del Diagnóstico participativo:

Nombre	Edad

Nombre y firma de promotor

2 de 2
F-PSBC-06




"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

73



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

F-PSBC-07 - Programa de Trabajo Comunitario


	Dirección de Asistencia Social Subdirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario F-PSBC-07 Programa de Trabajo			
	Comunidad: _____ Municipio: _____ Fecha: _____			
Ámbito y Problemática				
¿Qué lo causa?				
¿Cuánto tiempo se tiene con el problema?				
¿Ha existido algún apoyo de alguna institución, dependencia o municipio para solucionar dicho problema?				
¿Qué se quiere lograr?				
¿Cómo se quiere Lograr?				
¿con que se cuenta?				
¿Cómo lo vamos hacer?				
¿Cuándo?				
¿Quién lo va hacer?				
Avances				
Observaciones				


*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



cp

74



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	


 Dirección de Asistencia Social
 Subdirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
 F-PSBC-07 Programa de Trabajo

Asistentes a la realización del Programa de Trabajo:

Nombre	Edad


Nombre y firma del promotor

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.




75

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	


F-PSBC-08 - Diagnóstico de Necesidades de Capacitación




			Dirección de Asistencia Social Subdirección de Orientación Alimentaria y Desarrollo Comunitario Diagnóstico de Necesidades de Capacitación		
			Municipio: _____	Comunidad: _____	Fecha: _____
1	<input type="text"/>				
2	<input type="text"/>				
3	<input type="text"/>				
4	<input type="text"/>				
5	<input type="text"/>				
6	<input type="text"/>				
7	<input type="text"/>				
8	<input type="text"/>				
9	<input type="text"/>				
10	<input type="text"/>				
11	<input type="text"/>				
12	<input type="text"/>				
13	<input type="text"/>				
14	<input type="text"/>				
15	<input type="text"/>				
<hr/> 1 de 2					

76

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

		
Dirección de Asistencia Social Subdirección de Orientación Alimentaria y Desarrollo Comunitario Diagnóstico de Necesidades de Capacitación		
16	<input type="text"/>	
17	<input type="text"/>	
18	<input type="text"/>	
19	<input type="text"/>	
20	<input type="text"/>	
21	<input type="text"/>	
22	<input type="text"/>	
23	<input type="text"/>	
24	<input type="text"/>	
25	<input type="text"/>	
26	<input type="text"/>	
27	<input type="text"/>	
28	<input type="text"/>	
29	<input type="text"/>	
30	<input type="text"/>	
2 de 2		
<small>"Este documento es propiedad del DIF Nuevo León. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del DIF Nuevo León es prohibido."</small>		

77

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

SNDIF PSBC 09 – Anexo 9 Encuesta de satisfacción de la capacitación otorgada a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)



Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario



ANEXO 9

Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2021
Encuesta de Satisfacción de la capacitación otorgada a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)

SEDIF: _____

Sistema Municipal DIF que recibe la capacitación: _____

Nombre de la capacitación: _____

Fecha de impartición de la capacitación: _____

Señale por favor con una X en el recuadro correspondiente a su valoración del curso en una escala del 1 al 6
Donde

1 = Completamente insatisfecho
2 = Insatisfecho
3 = Poco satisfecho
4 = Satisfecho
5 = Completamente Satisfecho
6= No aplica


Emiliana Zapata 340, 1er piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 66310, Ciudad de México, Tel: 55 3043 2299 www.gdnmsdifnacional



78

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

NO.	PREGUNTA	VALORACIÓN					
		1	2	3	4	5	6
1	¿Los temas impartidos fueron claros?						
2	¿Se utilizó un lenguaje sencillo en los temas expuestos?						
3	¿Lo que aprendió le ayudara para poder llevar a cabo el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)?						
4	¿El horario de la capacitación fue el adecuado?						
5	¿Las instalaciones donde se llevó a cabo la capacitación fueron las adecuadas?						
6	¿Se contó con las herramientas necesarias para la capacitación?						
7	¿El expositor contó con los conocimientos necesarios para cubrir los objetivos de la capacitación?						
8	¿Se contó con el tiempo necesario para la exposición de los temas?						
9	¿Se aclararon dudas por parte del expositor?						
10	¿El expositor tuvo un trato agradable y respetuoso durante la capacitación?						

Sugerencias o Comentarios para enriquecer la capacitación impartida por el SEDIF.

Sello del Sistema Municipal DIF Capacitado

*En caso de realizar la capacitación por alguna plataforma virtual, notificarlo y enviar evidencia fotográfica.

Emiliano Zapata 340, Torreon, colonia Santa Cruz Abasco, alcaldía Benito Juárez, C.P. 01310, Ciudad de México, Tel. 02 5497 2350 www.gobamex.com/cdmx

EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN
NUEVO LEÓN




CP

79



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

F-PSBC-11 - Cédula de Evaluación para Talleres de Capacitación

	Dirección Asistencia Social Subdirección de Orientación Alimentaria y Desarrollo Comunitario Programa de Salud y Bienestar Comunitario Cédula de Evaluación para Talleres de Capacitación				
Municipio: _____	Comunidad: _____				
Capacitador: _____	Fecha: _____				
Taller Impartido: _____					
Por favor responda de acuerdo a lo que usted considere, marque con una X la respuesta. Al terminar asegúrese de haber contestado cada una de las preguntas.					
Evaluación para Talleres de Capacitación	Excelente	Muy buena	Buena	Regular	Mala
1	¿Cómo evaluaría el taller de capacitación?				
2	¿Cómo considera las habilidades del capacitador para exponer el tema?				
3	¿Se cumplió el objetivo de la capacitación?				
4	¿Los materiales didácticos que se utilizaron en la capacitación, como los considera?				
5	¿Cómo considera el tiempo que se utilizó en la implementación del taller de capacitación?				
6	El espacio en el que se impartió la capacitación considera:				
7	Las palabras que utilizo el capacitador como las considera, (se entendía la información)				
8	El manual del participante está diseñado de manera que usted lo entienda, ¿Cómo lo evalúa?				
9	¿Cómo considera la parte de la capacitación cuando aplica los conocimientos aprendidos?				
10	¿Recomendaría esta capacitación? <input type="checkbox"/> a) Si <input type="checkbox"/> b) No				
	¿Por qué? _____				
11	Lo aprendido en este taller ¿lo aplicaría en su vida diaria? <input type="checkbox"/> c) Si <input type="checkbox"/> d) No				
	¿Cómo? _____				
Comentarios y/o sugerencias: _____					

Gracias					
[Escriba texto]	1 de 1	F-PSBC-11			

80

CP








Reglas de operación
PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022

Responsable: Dirección de Asistencia Social

F-PSBC-12 - Cédula de Evaluación del Capacitador



Dirección de Asistencia Social
Subdirección de Orientación Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Salud y Bienestar Comunitario

Cédula de Evaluación del Capacitador
Municipio: _____ Comunidad: _____
Capacitador: _____ Fecha: _____
Taller impartido: _____

Por favor responda de acuerdo a lo que usted considere, marque con una X la respuesta. Al terminar asegúrese de haber contestado cada una de las preguntas.

Preguntas	Excelente	Muy Buena	Buena	Regular	Mala
1.- ¿Cómo considera la presentación del capacitador hacia el Grupo de Desarrollo?					
2.- ¿El capacitador explicó con claridad el objetivo de la capacitación?					
3.- ¿Las actividades que realizó el capacitador favorecieron la integración?					
4.- ¿El capacitador hizo que el Grupo de Desarrollo participara?					
5.- ¿Las palabras con las que explicó el capacitador fueron claras?					
6.- ¿Los materiales didácticos utilizados durante el taller como los evalúa?					
7.- ¿Cómo considera el manual del participante?					
8.- Evalúa el dominio del tema por parte del capacitador.					
9.- Evalúa el desempeño del capacitador (aclara la dudas, ejemplifica la información, fomenta la participación).					
10.- El capacitador fue atento y respetuoso con el Grupo de Desarrollo					

11.- ¿El capacitador realizó un adecuado aprovechamiento del tiempo?
a) Si b) No ¿Por qué? _____

12.- ¿Se realizó el número de sesiones marcadas en el PAT?
a) Si b) No ¿Por qué? _____

13.- ¿El capacitador realizó una actividad de cierre del Taller?
a) Si b) No ¿Cuál? _____

14.- De manera objetiva ¿Cómo describiría el desempeño del Capacitador?

Muchas Gracias

[Escriba texto] 1 de 1 F-PSBC-12




81

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

F-PSBC-13 - Formato de Evaluación de Desempeño

		 				
Dirección de Asistencia Social Subdirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario Evaluación de Desempeño						
Instrucciones:						
Escuche con atención cada una de las siguientes frases que en seguida le voy a leer, si tiene alguna duda pregunte. Al final de cada frase encontrara como opciones de respuestas: Siempre, Casi siempre, A veces, Casi nunca y Nunca . Por favor responda con sinceridad según lo que usted piense. Tome en cuenta que no hay respuestas buenas ni malas, solo nos interesa conocer su forma de pensar. Al terminar asegúrese de haber contestado cada una de las oraciones.						
	Pregunta	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
1	Cuando la gente se junta para resolver sus problemas, es fácil la organización	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
2	Usted cree que es una persona con poco interés para realizar actividades en su comunidad	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
3	Es mejor tomar una decisión en grupo que en forma individual	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
4	Piensa usted que aunque participe en talleres de capacitación, su vida seguirá igual	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
5	Es más fácil que la gente resuelva sus problemas cuando se juntan	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
6	Se considera una persona con escasas ideas que beneficien a su comunidad	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
7	Reunidas varias personas con una misma necesidad pueden llegar más fácilmente a encontrar soluciones	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
8	Piensa que a pesar de que usted participa, las cosas siguen igual	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
9	Muchas cabezas piensan mejor que una, por eso es bueno juntarse para resolver los problemas	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
10	Aunque me entere que va a ver reunión en la comunidad, me da igual	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
11	Creo que es mejor que en las actividades de la comunidad, participe mi familia	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
12	Participo menos en las reuniones comunitarias cuando hay hombres y mujeres	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
13	Cree usted que es importante participar en los talleres de temas porque pueden ayudarlo a salir adelante	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
14	Se considera una persona motivada para realizar actividades en su comunidad	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
15	He sabido que hay empresas e instituciones que pueden brindar apoyo a la comunidad	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
1 de 2		F-PSBC-13				
<ul style="list-style-type: none"> • "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". 						

82

CP





Reglas de operación
PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022

Responsable: Dirección de Asistencia Social



.Dirección de Asistencia Social

SNDIF



Subdirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario

Evaluación de Desempeño

16	Considera usted que la mejor forma de salir adelante, es cuando usted participa	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
17	Participo más si en las reuniones hay hombres y mujeres	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
18	Ante una necesidad de la comunidad, me gusta esperar a que otros realicen la gestión que corresponda	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
19	Cuando me entero que va a ver una reunión en la comunidad, me gusta acudir a ella	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
20	Ante una necesidad de la comunidad, me gusta actuar lo más pronto posible para realizar la gestión que corresponda	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
21	Se ha dado seguimiento a las soluciones propuestas en las capacitaciones	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
22	A pesar de que veo que otros participan, a mi poco me apura hacerlo, pues me da igual	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
23	Usted cree que aunque la gente haga actividades, las cosas seguirán igual en la comunidad	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
24	Usted cree que aunque se traigan programas en general a la comunidad, esta seguirá igual	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
25	Se considera una persona menos activa para participar que los demás	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
26	Me siento capaz de solucionar cosas que antes ignoraba que podía hacerlo	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
27	He notado que recientemente hay más unión en mi comunidad	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
28	Cuando hay una reunión, prefiero que haya puras mujeres	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
29	Ante una necesidad me apoyo en otras personas para realizarla	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
30	A pesar de que tengo una opinión, me cuesta trabajo decirla en público	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
31	Los temas impartidos tienen relación con los problemas presentes en la comunidad	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
32	Cuando hay una reunión, prefiero que haya puros hombres	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
33	Se considera una persona que organiza sus actividades diarias	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
34	Cree usted que es capaz de tener ideas, que puedan beneficiar a su comunidad	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
35	Me considero una persona que tiene ánimo para realizar actividades en equipo	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca

2 de 2


F-PSBC-13

- "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

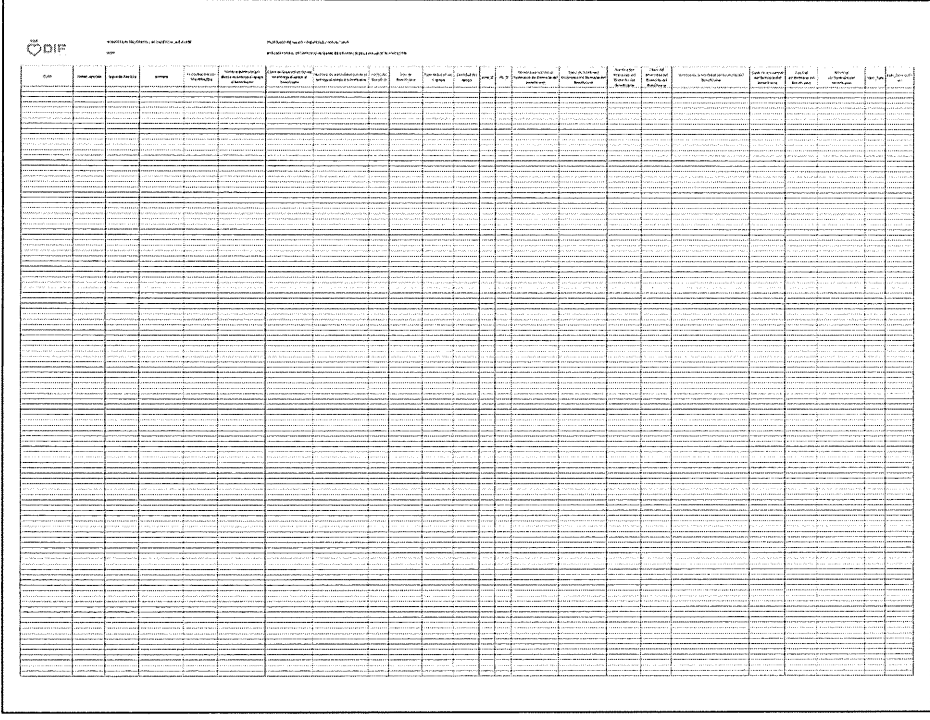
83

CP



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

F-PSBC-16 - Padrón de Beneficiarios




CP




	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

SNDIF-PSBC-06 Anexo 6 Reporte de visita de la promotora o promotor a la comunidad para impulsar el PSBC



Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario



ANEXO 6

Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2021
Reporte de visita de la promotora o promotor a la comunidad para impulsar el PSBC

Fecha de la visita:	Número de visita:
Estado:	Municipio:
Localidad:	
Id de grupo de desarrollo:	No. de integrantes del GD:
Nombre de la promotora (or):	

Señalar las principales actividades realizadas durante la visita al GD para el fortalecimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), mencionar quienes participaron en esas actividades y cuáles fueron los acuerdos y resultados obtenidos.

Actividades realizadas en el día con el GD dentro del PSBC

Actividades


Resultados/Acuerdos/Fechas Compromiso



Enlilano Zapata 346, 1er piso, colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez, C. P. 02710, Ciudad de México, Tel. 55 3295 2209 www.gob.mx/difnacional

85

49



	Reglas de operación
	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022
Responsable: Dirección de Asistencia Social	

 	
Fecha acordada de la siguiente visita: <input type="text"/>	
_____ Nombre y Firma del Representante del Grupo de Desarrollo	_____ Nombre y Firma del Representante del CCS
_____ Nombre, Firma del Promotor DIF	_____ Nombre, Cargo y Firma DIF Municipal (Incluir sello)
<small>Carretera Zapata 163, Interoceánica Santa Cruz, Alameda, Jardines de San Juan, C.P. 66444, San Nicolás de los Ríos, Tlax. Tel: 5145 2269 www.dif.nm2.gob.mx</small>	

87


C.P. Ana María Patricia Lozano Garza
Directora Asistencia Social





Maestro Miguel Ángel Sánchez Rivera, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 51 y 68 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022; 168 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, 24 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social en el Estado de Nuevo León y 25 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los tratados internacionales en materia de Protección de la Infancia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, la infancia por su condición natural y derechos intrínsecos necesita acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que favorezcan el pleno e íntegro desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

Que en el artículo 168 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León se establece que, el Ejecutivo del Estado creará un fondo de apoyo municipal para la niñez, el cual será aplicado exclusivamente para el fortalecimiento de las defensorías municipales, debiéndose priorizar en el recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados.

Que la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022, establece en sus artículo 51 que la inversión destinada para niños, niñas y adolescentes, se distribuye en trece programas presupuestarios a cargo de siete Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, entre los cuales se encuentra el Programa Presupuestario Apoyo a Instituciones en Materia de Asistencia Social, a través del cual se destinó un monto de \$26, 000,00.00 (veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez.

Que para llevar a cabo la distribución de los recursos del fondo antes señalado, de conformidad con el último párrafo del artículo 168 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez.





REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ

ÍNDICE

1. GLOSARIO	3
2. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo General	3
2.2 Objetivo Específico	3
3. LINEAMIENTOS	4
3.1 Cobertura	4
3.2 Población Objetivo	4
3.3 Criterios de Elegibilidad	4
3.4 Requisitos	4
4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	4
5. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN	5
6. NEGACIÓN DEL RECURSO	5
7. INSTANCIA EJECUTORA	5
7.1 El DIF Nuevo León	5
7.2 La Subdirección de Concertación Institucional	5
7.3 La Dirección de Administración y Finanzas de DIF Nuevo León	6
7.4 La Subdirección Jurídica	6
7.5 La PPNNA	6
7.6 Los Municipios	6
8. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	7
9. MECÁNICA OPERATIVA	7
9.1 Proceso	7
9.2 Proceso – Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez	8
9.3 Diagrama de flujo – Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez	9
9.4 Ejecución	9
10. EVALUACIÓN	10
11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA	10
12. TRANSPARENCIA	10
13. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	10
14. ARTÍCULOS TRANSITORIOS	11
ANEXO I	12
ANEXO II	13

2





1. GLOSARIO

CI	Subdirección General de Concertación Institucional.
Comité	Comité del Fondo para el fortalecimiento de las Defensorías Municipales.
DIF Nuevo León	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.
Fondo	Fondo plasmado en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022, como Apoyo para las Defensorías Municipales de protección de Niñas, Niños y Adolescentes, también llamado por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León como Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez.
Ley	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.
PPNNA	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León.
Reglas o Reglas de Operación:	Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez.
Secretaría	Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
Defensoría Municipal	Equipo multidisciplinario completo, integrado por su Titular denominado Defensor Municipal, un abogado, un trabajador social, un psicólogo y un médico.
Sistemas DIF Municipales	Unidades administrativas del Municipio, a través de los cuáles se proporciona la Asistencia Social directo a la comunidad. Los 51 Sistemas DIF Municipales que componen el Estado de Nuevo León.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer los lineamientos para el otorgamiento, ejercicio y comprobación de los recursos que integran el Fondo, destinado exclusivamente para el fortalecimiento de las Defensorías Municipales.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar el monto correspondiente a cada Municipio.
- Establecer el mecanismo por el cual se distribuirá el recurso del Fondo.
- Establecer el criterio bajo el cual se podrá invertir el recurso, de acuerdo a la Ley.
- Establecer el mecanismo por el cual se harán llegar los proyectos presupuestarios de cada Defensoría Municipal a la Subdirección de Concertación Institucional.





- e) Determinar la forma en que deberá ser comprobado el recurso asignado a cada Defensoría Municipal.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Estado de Nuevo León.

3.2 Población objetivo

51 Defensorías Municipales.

3.3 Criterios de elegibilidad

- a) Que el municipio cuente con una Defensoría Municipal (completamente integrada)
- b) Presentar al Comité ficha de proyecto para el ejercicio de los recursos acorde a las presentes Reglas.

3.4 Requisitos

- 1) Oficio dirigido al Lic. Víctor Manuel Segovia Ramírez, Subdirector de Concertación Institucional de DIF Nuevo León suscrito por el Director del DIF Municipal solicitando el recurso correspondiente, monto que está plasmado en el Anexo I de las presentes reglas.
- 2) Copia de nombramiento del Defensor Municipal, actualizado y signado por el Alcalde.
- 3) Ficha de Proyecto (Anexo II), donde especifique el manejo que se le dará al presupuesto asignado, el cual deberá contener la programación de su ejecución, priorizando conforme al artículo 168 de la Ley en: a) el recurso humano, b) capacitación y certificación, y c) infraestructura y equipo necesario, en el entendido que en caso de presentar proyecto relativo a los incisos b) o c) deberá comprobar con documentación que acredite el cumplimiento de el o los incisos anteriores.
- 4) Copia de autorización del proyecto por parte del Cabildo.
- 5) Documentación necesaria para la radicación del recurso.
- 6) Carátula de apertura de cuenta institucional (esta deberá ser exclusiva y no podrá ser utilizada para recursos diferentes a este Fondo); los requisitos que deberá contener son:
 - a) Clabe interbancaria.
 - b) Nombre completo del banco.
 - c) RFC del municipio.
 - d) Nombre y correo electrónico de contacto de la persona responsable de la Tesorería Municipal.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos de este Fondo son de origen estatal, su aplicación se ajustará a lo establecido en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022. Estos recursos deben ser utilizados únicamente de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas y los Convenios de Colaboración respectivos.

4





El monto autorizado de \$26, 000,000.00 (veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022 y su distribución en los 51 municipios para las Defensorías Municipales, será radicado a la autoridad municipal en una sola exhibición.

5. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

La formalización de la asignación de los recursos del Fondo y su ejercicio con base en el proyecto presentado, se llevará a cabo a través de un convenio, que celebre DIF Nuevo León y el municipio a través de sus representantes legales.

6. NEGACIÓN DEL RECURSO

Al municipio solicitante se le negará el recurso, cuando:

- a) No cuente con una Defensoría Municipal.
- b) Cuando el proyecto no se ajuste a lo señalado en el artículo 168 de la Ley.
- c) Cuando no cumpla con los requisitos o documentación requerida.

7. INSTANCIAS EJECUTORAS

Obligaciones

7.1 El DIF Nuevo León

- a) Contar con un Comité, el cual está integrado por el titular de la PPNNA, el Director de Atención Integral al Menor y la Familia, la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Nuevo León, el Director de Administración y Finanzas, el Subdirector Jurídico y el Subdirector de Concertación Institucional. Deberá sesionar a partir de la recepción de los proyectos, en la que emitirá opinión de aprobación o en su caso de observación y recomendaciones para que el municipio haga las modificaciones correspondientes, obligándose a corregirlo y presentarlo nuevamente dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a su notificación;
- b) A través del Comité, atender y resolver las situaciones particulares que presenten los municipios durante la operación del Fondo;
- c) Sesionar de manera extraordinaria cuando así lo requiera la operación.

7.2 La Subdirección de Concertación Institucional

- a) Dar a conocer a los Sistemas DIF Municipales y a las Defensorías Municipales la información necesaria y suficiente para que puedan acceder al Fondo;
- b) Recibir y revisar los requisitos y documentos presentados por los municipios;
- c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- d) Presentar al comité los proyectos para su consideración;
- e) Notificar a los municipios la aprobación al proyecto o las observaciones para su modificación;
- f) Proporcionar a la Dirección de Administración y Finanzas la información necesaria para la radicación de los recursos asignados a cada municipio;
- g) Presentar al Comité las situaciones particulares planteadas por los municipios para su atención y resolución;





- h) Vigilar el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos mediante diferentes medios de supervisión (visitas, asesoría telefónica, virtual, etc.);
- i) Recibir en tiempo y forma la documentación comprobatoria de los proyectos por parte de los Sistemas DIF Municipales.

7.3 La Dirección de Administración y Finanzas de DIF Nuevo León

- a) Solicitar a la Secretaría los recursos del Fondo;
- b) Realizar la distribución de los recursos de los proyectos aprobados por el Comité;
- c) Emitir un reporte al Comité sobre la cantidad de recursos otorgados a los municipios para las Defensorías Municipales;
- d) Emitir un reporte desglosado por municipios en el que se detallen montos y fechas de transferencia.

7.4 La Subdirección Jurídica

- a) Respaldar y fundamentar las decisiones tomadas por el Comité;
- b) Elaborar las Actas de Sesión del Comité (ordinarias y extraordinarias); recabar las firmas y otorgar un ejemplar en original a cada integrante del comité;
- c) Elaborar los Convenios de Colaboración con los Municipios participantes y remitirlos a la Subdirección de Concertación Institucional, recabar firmas y entregar ejemplar al DIF Municipal.

7.5 La PPNA:

- a) Verificar continuamente el adecuado funcionamiento y conformación de las Defensorías Municipales;
- b) Requerir a las Defensorías Municipales y de conformidad con los artículos 168 Bis 2 y 168 Bis 4, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, un Informe mensual sobre casos atendidos y su seguimiento en pro de la restitución de los Derechos;
- c) Brindar un acompañamiento permanente y efectivo a las Defensorías Municipales en la atención, tratamiento y seguimiento de los casos;
- d) Ofrecer por lo menos 2-dos veces por año capacitación, en temas relacionados con las Defensorías Municipales.

7.6 Los Municipios:

- a) Asistir a la presentación de la información sobre el Fondo;
- b) Presentar proyecto y documentación requerida a la Subdirección de Concertación Institucional, con base a las fechas establecidas y de conformidad en lo contenido en el punto 3.4, relativo a los requisitos, integrando la ficha de proyecto y justificando la integración de los equipos multidisciplinarios mediante los contratos laborales y documentación que acredite el perfil requerido. (Documentación que deberá hacerse llegar mediante oficio);
- c) Integrar el expediente que permita acreditar y demostrar, ante la autoridad según su ámbito de competencia y para el caso del DIF Nuevo León, a la Subdirección de Concertación Institucional, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde al recurso otorgado, en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así mismo toda la información deberá estar disponible en la página de Internet del municipio o a través de medios accesibles a los ciudadanos, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información





Pública del Estado de Nuevo León y demás disposiciones que resulten aplicables; Expediente que deberá entregarse de acuerdo a los tiempos estipulados por la Subdirección de Concertación Institucional;

- d) Ejecutar y dar cumplimiento al proyecto presentado y aprobado;
- e) Elaborar un informe de casos, el cual deberá rendirse a la PPNNNA de conformidad con lo señalado en el Artículo 168 Bis 2 y 168 Bis 4 de la Ley, y
- f) Las demás que resulten conforme a las Leyes y demás disposiciones aplicables o se desprendan de las presentes Reglas.

8. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La CI podrá solicitar apoyo institucional a la Dirección General, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, a la PPNNNA y a la Subdirección Jurídica del DIF Nuevo León para la correcta operación y ejercicio del Fondo.

9. MECÁNICA OPERATIVA

9.1 Proceso

Para acceder a este recurso, es necesario que personal del municipio, preferentemente los Directores de los DIF Municipales y los Defensores Municipales, asista a la reunión de presentación de la información del Fondo.

A partir de la Reunión y de acuerdo al calendario, presentar en físico en las oficinas de la Subdirección de Concertación Institucional, el proyecto y la documentación completa del mismo; las oficinas se encuentran ubicadas en la Avenida Ignacio Morones Prieto No. 600 oriente, Colonia Independencia, Monterrey, Nuevo León.

Una vez que hayan sido presentados los documentos, el personal de la CI autorizado para la operación del Fondo integrará un expediente administrativo para dar inicio al trámite, debiendo notificar al municipio en un período máximo de 15 días hábiles posteriores a la sesión del Comité, la procedencia o improcedencia de su solicitud, mediante los medios que se estimen convenientes.

La dispersión del recurso del Fondo se realizará por la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Nuevo León, mismo que se depositará en la cuenta exclusiva establecida por el municipio para ello.

Cada municipio deberá conjuntar y presentar las comprobaciones del ejercicio del recurso de acuerdo a los rubros establecidos en el proyecto.



9.2 Proceso – Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez

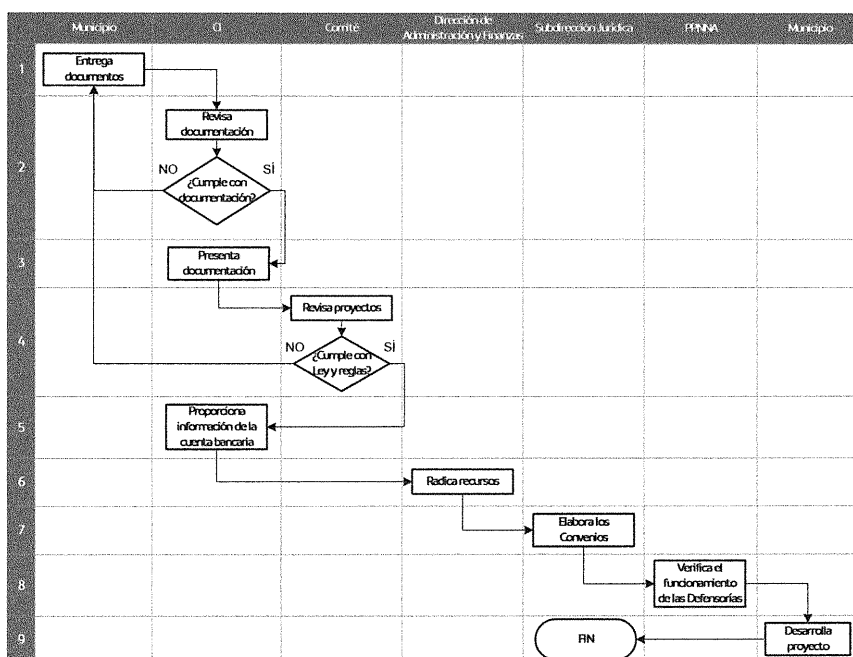
No.	Responsable	Descripción
1	Municipio	Entrega documentos 1. Asiste a la Reunión de presentación del Fondo. 2. Entrega a la CI los documentos establecidos en el punto 3.4 de las presentes reglas.
2	CI	Revisa documentación 1. Recibe y revisa la documentación presentada por el personal del municipio. ¿Cumple con documentación? SÍ: Continúa en secuencia siguiente NO: Se notifica su improcedencia, regresa punto 2 de la secuencia 1. 2. Genera expediente administrativo de cada municipio.
3	CI	Presenta documentación 1. Presenta expediente administrativo al Comité para la aprobación del proyecto.
4	Comité	Revisa proyectos 1. Revisa en Junta de Comité cada proyecto presentado, tomando en consideración lo establecido en la Ley y en las presentes reglas. ¿Cumple con Ley y reglas? SÍ: Continúa en secuencia siguiente NO: Se notifica su improcedencia, regresa al punto 2 de la secuencia 1.
5	CI	Proporciona información de la cuenta bancaria 1. Proporciona a la Dirección de Administración y Finanzas la información necesaria para la radicación del recurso a cada municipio.
6	Dirección de Administración y Finanzas	Radica recursos 1. Radica el recurso posterior a la sesión del Comité.
7	Subdirección Jurídica	Elabora los Convenios 1. Elabora los Convenios de Colaboración.
8	PPNNA	Verifica el funcionamiento de las Defensorías 1. Verificar el adecuado funcionamiento de las Defensorías Municipales.
9	Municipio	Desarrolla proyecto 1. Entrega comprobante oficial del recurso recibido a CI. 2. Desarrolla proyecto autorizado, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley y en las presentes reglas. 3. Presenta comprobación en tiempo y forma del recurso recibido Fin del Proceso

8





9.3 Diagrama de flujo – Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez



9.4 Ejecución

Se solicitará al municipio la devolución total del Fondo, cuando:

- Se detecte que ha sido utilizado para un fin distinto al proyecto municipal aprobado por el Comité;
- Modifique el proyecto sin haber solicitado formalmente su modificación;
- Incumpla con la obligación de entregar el informe de conformidad con lo señalado en el Artículo 168 Bis 2 y 168 Bis 4 de la Ley;
- El incumplimiento a las demás obligaciones que hayan quedado establecidas en estas Reglas de Operación;
- En caso de que los municipios no eroguen la totalidad del presupuesto asignado a la ejecución del Fondo durante el ejercicio fiscal 2022, los recursos restantes deberán ser devueltos a la Secretaría. Salvo autorización expresa por parte del Comité, se podría considerar modificación al proyecto presentado originalmente;
- La CI emitirá un informe final al Comité sobre el ejercicio de los recursos asignados a las Defensorías Municipales.





10. EVALUACIÓN

Este Fondo será evaluado a través de la Ficha Técnica de Avance Físico-Financiero de Actividades Institucionales, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 de los Criterios de Actualización y Creación de los Programas Presupuestarios, Modificación de Metas y Seguimiento de Indicadores de Desempeño, toda vez que el recurso destinado a su ejecución se encuentra aprobado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

Los recursos que el Estado otorgue podrán ser auditados y revisados por las autoridades fiscalizadoras competentes, quedando a la discreción del DIF Nuevo León requerir a los municipios la documentación adicional que a éste y en su momento le soliciten los órganos fiscalizadores.

Derivado de lo anterior, la CI podrá requerir a los municipios cortes de caja periódicos a fin de apoyarles en el adecuado y oportuno ejercicio de los recursos.

La autoridad estatal, servidor público, trabajador al servicio del Estado o personas que detecten desviaciones o incumplimientos en la aplicación de los recursos por parte de la instancia ejecutora, dará vista de manera inmediata al órgano de control interno, jurisdiccional o de cualquier índole que corresponda, a fin de que investigue y, en su caso, resulte competente para sancionar tal actividad.

En la asignación de los recursos del Fondo, como en su distribución, ejercicio, gasto y comprobación, se seguirán los principios de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficiencia de los recursos, en los términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

12. TRANSPARENCIA

Difusión:

Para fomentar la transparencia del Fondo la Coordinación de Planeación, Evaluación e Innovación, deberá dar difusión a estas Reglas Operación de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León vigente, al igual que la información que con la operación del mismo se genere, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados dando certeza a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

13. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los beneficiarios podrán interponer quejas, denuncias o sugerencias vía correo electrónico a la dirección: dudasysugerencias@difnl.gob.mx.

10





Asimismo, se podrán formular solicitudes de información pública respecto a cualquier actividad o bien sobre el desempeño de las autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el recinto oficial de la Unidad de Transparencia del mismo, vía correo electrónico erik.cabrera@difnl.gob.mx, correo postal, mensajería o verbalmente ante el personal habilitado o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia.

14. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y se mantendrán vigentes conforme a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022.

SEGUNDO.- Derivado de la situación provocada por la contingencia sanitaria decretada a partir de la aparición del coronavirus SARS-CoV2, que ha generado la enfermedad conocida como COVID-19 y que ha impactado severamente las finanzas públicas en el orden nacional y local, este Fondo estará sujeto a las disposiciones contenidas en el Artículo 85 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022.



ANEXO I: TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN DESAGREGADA PARA CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y MONTO ASIGNADO A CADA UNO.

MUNICIPIOS	POBLACIÓN DE NNA	% DE POBLACIÓN DE NNA	CANTIDAD REQUERIDA POR MUNICIPIO	CANTIDAD POR POBLACIÓN DE NNA	TOTAL A ENTREGAR
ABASOLO	965	0.06%	450,000	1,778	451,778
AGUALEGUAS	812	0.05%	450,000	1,496	451,496
LOS ALDAMAS	346	0.02%	450,000	638	450,638
ALLENDE	10,365	0.63%	450,000	19,102	469,102
ANÁHUAC	5,909	0.36%	450,000	10,890	460,890
APODACA	199,873	12.08%	450,000	368,362	818,362
ARAMBERRI	4,751	0.29%	450,000	8,756	458,756
BUSTAMANTE	1,113	0.07%	450,000	2,051	452,051
CADEREYTA JIMÉNEZ	37,080	2.24%	450,000	68,338	518,338
EL CARMEN	39,025	2.36%	450,000	71,922	521,922
CERRALVO	2,148	0.13%	450,000	3,959	453,959
CIÉNEGA DE FLORES	24,625	1.49%	450,000	45,383	495,383
CHINA	2,856	0.17%	450,000	5,264	455,264
DOCTOR ARROYO	12,836	0.78%	450,000	23,656	473,656
DOCTOR COSS	363	0.02%	450,000	669	450,669
DOCTOR GONZÁLEZ	963	0.06%	450,000	1,775	451,775
GALEANA	13,703	0.83%	450,000	25,254	475,254
GARCÍA	144,644	8.74%	450,000	266,576	716,576
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	26,165	1.58%	450,000	48,222	498,222
GENERAL BRAVO	1,710	0.10%	450,000	3,151	453,151
GENERAL ESCOBEDO	152,966	9.24%	450,000	281,913	731,913
GENERAL TERÁN	3,881	0.23%	450,000	7,153	457,153
GENERAL TREVIÑO	416	0.03%	450,000	767	450,767
GENERAL ZARAGOZA	2,220	0.13%	450,000	4,091	454,091
GENERAL ZUAZUA	36,567	2.21%	450,000	67,392	517,392
GUADALUPE	156,430	9.45%	450,000	288,297	738,297
LOS HERRERAS	450	0.03%	450,000	829	450,829
HIGUERAS	410	0.02%	450,000	756	450,756
HUALAHUISES	2,016	0.12%	450,000	3,715	453,715
ITURBIDE	1,017	0.06%	450,000	1,874	451,874
JUÁREZ	164,931	9.97%	450,000	303,964	753,964
LAMPAZOS DE NARANJO	1,711	0.10%	450,000	3,153	453,153
LINARES	25,342	1.53%	450,000	46,705	496,705
MARÍN	1,585	0.10%	450,000	2,921	452,921
MELCHOR OCAMPO	362	0.02%	450,000	667	450,667
MIER Y NORIEGA	2,991	0.18%	450,000	5,512	455,512
MINA	1,997	0.12%	450,000	3,680	453,680
MONTEMORELOS	19,344	1.17%	450,000	35,651	485,651
MONTERREY	270,120	16.32%	450,000	497,826	947,826
PARÁS	206	0.01%	450,000	380	450,380
PESQUERÍA	52,301	3.16%	450,000	96,390	546,390
LOS RAMONES	1,333	0.08%	450,000	2,457	452,457
RAYONES	698	0.04%	450,000	1,286	451,286
SABINAS HIDALGO	9,620	0.58%	450,000	17,729	467,729
SALINAS VICTORIA	29,841	1.80%	450,000	54,996	504,996
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	82,879	5.01%	450,000	152,744	602,744
HIDALGO	4,723	0.29%	450,000	8,704	458,704
SANTA CATARINA	84,880	5.13%	450,000	156,432	606,432
SANTIAGO	12,148	0.73%	450,000	22,389	472,389
VALLECILLO	389	0.02%	450,000	717	450,717
VILLALDAMA	903	0.05%	450,000	1,664	451,664
TOTAL	1,654,929	100.00%	22,950,000	3,050,000	26,000,000

* INEGI Censo de Población y Vivienda 2020





ANEXO II: FICHA DEL PROYECTO

Lugar y fecha de emisión del proyecto		
1. Datos Generales		
Municipio		
Nombre del Defensor Municipal		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
2. Nombre del Proyecto		
3. Objetivo del Proyecto		
4. Antecedentes / Justificación del Proyecto		
5. Descripción del Proyecto		



6. Costo estimado de las acciones			
Concepto	Percepciones por empleado	Cantidad a pagar por empleado	Total a pagar de todos los empleados al
Subtotal			
Subtotal			
Subtotal			
Concepto	Cantidad	Costo estimado	Total
Total			
7. Costo total de las acciones			
Concepto			Total
Total de acciones			






8. Metas específicas del proyecto		
9. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas		
Indicador	Documento, infome o fuente de verificación	
10. Responsables del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico

EL C. DIRECTOR GENERAL DEL DIF MUNICIPAL

LA C. DEFENSORA MUNICIPAL DEL DIF MUNICIPAL

15





MAESTRO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RIVERA.

EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Hoja de firma de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, correspondiente al
ejercicio fiscal 2022

16





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx